



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_dic_26_ord0_52

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo.- Acta de aprobación a la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.	3
Municipio de Atitalaquia, Hidalgo.- Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.	8
Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo.- Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.	11
Dirección General del Archivo General de Notarías. - Acuerdo por el que se hace del conocimiento el cambio de domicilio de la Notaría Pública de la cual es titular el Licenciado Emir López Badillo.	44
Instituto Catastral del Estado de Hidalgo. - Listado de Peritos Topógrafos en Materia Catastral.	45
AVISOS JUDICIALES	47
AVISOS DIVERSOS	55



MUNICIPIO DE CHAPULHUACÁN, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN A LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:30 HORAS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2022, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPULHUACÁN, HGO., LOS CC. **PROFR. SERGIO MELÉNDEZ RUBIO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. EDITH TREJO SÁNCHEZ SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: LIC. JOSÉ ALFREDO TREJO CORONADO, C. MARGARITA SANTIAGO ANTONIO, C. ENRIQUE ANTONIO ANTONIO, C. JUANA RESÉNDIZ GUERRERO, C. MELESIO RUBIO MONTAÑO, C. ROCÍO EDELMIRA FALCÓN MARAÑÓN, C. ARISBETH REYES ANTONIO, PROFR. JULIÁN MEZA ROMERO Y PROFRA. ERNESTINA NÁJERA VARGAS, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA CUARTA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$74,160.45
2022	ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$25,839.55
	TOTAL DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO		\$100,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$4,710,000.00
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$369,776.70
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$11,967,322.55
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$87,845.27
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$17,134,944.52
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$430,167.84
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$42,737,287.41
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL			\$43,167,455.25
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$571,379.00
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$170,000.00
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN			\$741,379.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$45,447.08
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,553.92
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$51,001.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$310,361.97
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$180,372.73
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$528,565.94
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$128,043.36
TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$1,147,344.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$3,560,000.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,754,214.16
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,301,840.53
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,050,667.85
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$671,743.71
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$15,338,466.25



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$29,827,960.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,557,804.13
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$3,654.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,216,445.00
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$32,605,863.13
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$98,787.42
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$202,673.54
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$247,552.04
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$7,900.00
TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)			\$556,913.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$82,883.10
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$73,429.00
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$205,678.90
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$361,991.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$72,369.55
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$160,824.64
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$688,639.81
TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)			\$921,834.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$135,737.75
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,890,850.55
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$973,411.70
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$3,000,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$143,443.12
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$997,263.73
2022	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,001,390.15
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$3,142,097.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 :			\$118,269,288.15

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, **SE APRUEBA LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE \$118,269,288.15 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL DÍA 13 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

PROFR. SERGIO MELÉNDEZ RUBIO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. EDITH TREJO SÁNCHEZ
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

LIC. JOSÉ ALFREDO TREJO CORONADO
REGIDOR
RÚBRICA



C. MARGARITA SANTIAGO ANTONIO

**REGIDOR
RÚBRICA**

C. ENRIQUE ANTONIO ANTONIO

**REGIDOR
RÚBRICA**

C. JUANA RESÉNDIZ GUERRERO

**REGIDORA
RÚBRICA**

C. MELESIO RUBIO MONTAÑO

**REGIDOR
RÚBRICA**

C. ROCÍO EDELMIRA FALCÓN MARAÑÓN

**REGIDORA
RÚBRICA**

C. ARISBETH REYES ANTONIO

REGIDORA

PROFR. JULIÁN MEZA ROMERO

**REGIDOR
RÚBRICA**

PROFRA. ERNESTINA NÁJERA VARGAS

**REGIDORA
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 23-12-2022



PROFR. LORENZO AGUSTÍN HERNÁNDEZ OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATITALAQUIA, HGO.

A LA CIUDADANIA, HAGO SABER QUE:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115 y 141 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 56 inciso s), 70, 71 fracción I, inciso a), 72, 95 Quinquies de la Ley Orgánica Municipal, en concordancia con los artículos 67, 68 fracción I, Inciso a), 80 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Atitalaquia, Hidalgo: La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, es competente para el estudio, análisis y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, por lo que dicha comisión expone:

PRIMERO.- En la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2022, se turnó a la Comisión de Hacienda municipal la iniciativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023. - - -

SEGUNDO.- A partir del martes 29 de noviembre de 2022, la ARQ. VIRIDIANA CERÓN SOLÍS, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, convocó a mesas de trabajo para el estudio, análisis y discusión del Proyecto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 presentado por el Presidente Municipal. - - -

TERCERO.- Se realizaron las mesas de trabajo, en las cuales se estudió y analizo el proyecto presentado, realizándose las adecuaciones que estimaron pertinentes, analizando las necesidades de cada área administrativa, como resultado, se hicieron las modificaciones que se estimaron pertinentes a la iniciativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, así mismo se constató que se apega a lo dispuesto en los artículos 95 TER y 95 QUINQUES de la Ley Orgánica Municipal, por lo que la comisión emite el dictamen como aprobado. - - - - -

CUARTO.- Mediante la **Trigésima Primera Sesión Extraordinaria** de fecha quince de Diciembre (15) de dos mil veintidós (2022), se presenta ante el pleno del H. Asamblea Municipal el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023 para su análisis, discusión y aprobación, siendo aprobado por MAYORÍA bajo los siguientes términos:

De conformidad con los artículos 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 Fracción X de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 Fracción I incisos d) y s), 60 fracción I inciso r) y 95 bis y quinquies de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo , siendo las 8:00 horas del día quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), reunidos en la biblioteca Municipal "Alfonso Cravioto" ubicada en calle Luis Donald Colosio s/n, colonia centro, señalado como sala de cabildo autorizada por la H. Asamblea Municipal como recinto oficial del H. ayuntamiento, los CC. Presidente Municipal Constitucional, Profesor Lorenzo Agustín Hernández Olguín; Síndico Procurador, Arq. Viridiana Cerón Solís; así como los regidores, c. Humberto Hernández Hernández, C. Leticia Montoya González, C. Blas Pérez Lara, C. Rosario López Villeda, Ing. Jhony Neri Álvarez, Lic. Pedro Antonio López Obregón, Lic. Montserrat Eli Lienzo Rivera, C. Petra María Eugenia Hernández Chávez, Lic. Mariana Hernández Obregón, respectivamente, así como el Lic. Jorge Ramírez López, Secretario General Municipal, con la finalidad de analizar y aprobar el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal de 2023.

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$10,117,625.00
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$17,292,470.82
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$16,973,808.00
2023	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$15,127,700.00
2023	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$4,277,290.00
2023	RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$9,164,525.70
2023	RECURSOS PROPIOS	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$550,000.00
		TOTAL DEL FONDO	\$73,503,419.52
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$24,007,457.00

2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$778,897.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,088,704.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PUBLICA	\$1,173,759.00
		TOTAL DEL FONDO	\$27,048,817.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$11,050,800.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$502,152.00
		TOTAL DEL FONDO	\$11,552,952.00
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$832,438.00
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$942,969.00
		TOTAL DEL FONDO	\$1,775,407.00
2023	COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOS NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$48,012.00
		TOTAL DE FONDO	\$48,012.00
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$177,707.08
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$50,385.92
		TOTAL DEL FONDO	\$228,093.00
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$434,192.00
		TOTAL DEL FONDO	\$434,192.00
2023	INCENTIVO A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,126,545.00
		TOTAL DE FONDO	\$1,126,545.00
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,204,666.00
		TOTAL DEL FONDO	\$1,204,666.00
2023	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$7,420,994.00
		TOTAL DEL FONDO	\$7,420,994.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$14,478,853.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,741,665.32
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$6,365,000.00
		TOTAL DEL FONDO	\$23,585,518.32
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023:			\$147,928,615.84



ACUERDOS

PRIMERO: Que una vez analizado y discutido el **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023 DEL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HGO.**, se acuerda su aprobación por MAYORÍA de votos de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, por un monto total de **147,928,615.84 (ciento cuarenta y siete millones novecientos veintiocho mil seiscientos quince pesos 84/100 m.n.)**, en términos de lo que se establece en la normatividad vigente en la materia y de acuerdo con el monto recaudado en función de lo establecido en la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2023.- -----

SEGUNDO: En uso de las facultades conferidas en el art. 144 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y Art. 60 fracción I inciso a) de la ley orgánica municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el presente acuerdo para su debido cumplimiento. -----

Extracto de **Trigésima Primera Sesión Extraordinaria** de fecha quince de Diciembre (15) de dos mil veintidós (2022), que aprueban el presupuesto de egresos para el ejercicio 2023, por los integrantes de la Honorable Asamblea Municipal de Atitalaquia, Hidalgo, ante la Fe del Secretario General Municipal:

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFESOR LORENZO AGUSTÍN HERNÁNDEZ OLGUÍN
RÚBRICA

SÍNDICO PROCURADOR

ARQ. VIRIDINA CERÓN SOLÍS
RÚBRICA

REGIDORE(A)S:

C. HUMBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
RÚBRICA

C. LETICIA MONTOYA GONZÁLEZ
RÚBRICA

LIC. MARIANA HERNÁNDEZ OBREGÓN

C. ROSARIO LÓPEZ VILLEDA
RÚBRICA

LIC. JHONY NERI ÁLVAREZ
RÚBRICA

LIC. PEDRO ANTONIO LÓPEZ OBREGÓN
RÚBRICA

LIC. MONTSERRAT ELI LIENZO RIVERA
RÚBRICA

C. PETRA MARÍA EUGENIA HENRÁNDEZ CHAVEZ
RÚBRICA

C. BLAS PÉREZ LARA
RÚBRICA

DOY FE

LIC. JORGE RAMIREZ LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 02-12-2022



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA,
ESTADO DE HIDALGO.**

QUIEN SUSCRIBE ING. SANTIAGO HERNANDEZ CERÓN EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO; A SUS HABITANTES HACE SABER:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 138 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISO B), F), I), S), 60 FRACCIÓN I INCISOS A) Y R), 69 FRACCIÓN I Y III INCISO A), 70, 71 FRACCIÓN I INCISO A) Y 95 BIS, 95 TER, 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 32 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y DEMÁS RELATIVOS VIGENTES Y APLICABLES QUE FACULTAN A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO, FORMADOS EN COMISIÓN, PARA ANALIZAR, ESTUDIAR, DISCUTIR, RESOLVER Y DICTAMINAR, SOBRE EL **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023**; POR LO QUE ESTA COMISIÓN PERMANENTE SEÑALA Y EXPONE:

QUE DURANTE EL EJERCICIO DE ANÁLISIS DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO; LA SECRETARÍA DE TESORERÍA MUNICIPAL REALIZÓ LAS EXPLICACIONES TÉCNICAS SOBRE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DEL CITADO DOCUMENTO.

POR CONSIGUIENTE **LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA EMITE EL DICTAMEN RESPECTIVO QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023**; POR LO QUE SE EMITEN LA SIGUIENTE:

RELATORÍA

PRIMERO. EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, FUE TURNADA LA **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023**, PRESENTADO POR EL ING. SANTIAGO HERNÁNDEZ CERÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO.

SEGUNDO. EL ASUNTO DE MÉRITO ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN QUE ACTÚA. POR LO QUE, EN MÉRITO DE LO EXPUESTO; Y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 115 QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE;

SEGUNDO. QUE NUESTRA CARTA MAGNA DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

TERCERO. QUE, DE LA MISMA MANERA LOS ARTÍCULOS 56, FRACCIÓN I INCISOS D) Y S); 95 BIS, 95 TER Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO ESTABLECEN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL.

CUARTO. QUE, EL PROYECTO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN I, INCISO R DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, FUE ANALIZADO DE MANERA OBJETIVA POR ESTA COMISIÓN POR CUMPLIR ADEMÁS CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERALES Y LOS MUNICIPIOS, LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LAS NORMAS VIGENTES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, PLASMANDO EN EL OBJETIVOS, PARÁMETROS CUANTIFICABLES E INDICADORES DEL DESEMPEÑO, A



MÁS DE AJUSTARSE AL PLAN ESTATAL Y MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS MISMOS.

QUINTO. QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMO HERRAMIENTA DE POLÍTICA PÚBLICA NO PUEDE DAR POR CONCLUIDA LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS COV-2 CON TODAS SUS VARIANTES. SE HABLA YA DE LA ENTRADA DE LA SEXTA OLA DE LA ENFERMEDAD, POR LO QUE SE CONTINUARÁN APLICANDO LOS PROTOCOLOS DE SANIDAD E HIGIENE ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS, CON LOS COSTOS QUE ELLO IMPLICA.

SEXTO. QUE EL DICTAMEN QUE SE PONE A SU CONSIDERACIÓN, TAMBIÉN EVALUÓ LA PERTINENCIA DEL PROYECTO EN ESTUDIO, EN LO RELATIVO A LA CONTINUIDAD DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PRIORITARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN MATERIA SEGURIDAD Y SERVICIOS MUNICIPALES, OBRA PÚBLICA, SALUD Y EDUCACIÓN.

SÉPTIMO. QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, MANTIENE LA VISIÓN QUE PLASMÓ EN LAS POLÍTICAS DE GASTO POR EJE ESTRATÉGICO PLANTEADAS AL INICIO DE ESTE GOBIERNO: DISMINUIR LA POBREZA Y FORTALECER LA COHESIÓN SOCIAL, FAVORECER LAS CONDICIONES PARA LOGRAR CRECIMIENTO ECONÓMICO, MÁS Y MEJOR OFERTA DE EMPLEO, MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS, MAYOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y, SOBRE TODO, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

OCTAVO. QUE ES OBLIGACIÓN PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO ASEGURARSE DE QUE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SEA RESPONSABLE Y TRANSPARENTE, POR LO QUE TODAS LAS ÁREAS QUE INTEGRAN EL GOBIERNO MUNICIPAL SON Y SERÁN RESPONSABLES DE HACER USO EFICAZ, EFICIENTE, PERTINENTE Y FUNCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

NOVENO. QUE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL ES UN COMPROMISO QUE EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO SE REALICE OBSERVANDO ESCRUPULOSAMENTE LOS PRINCIPIOS DE OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, RACIONALIDAD, EQUIDAD, ECONOMÍA, LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA QUE DEMANDA EN LA ACTUALIDAD EL QUEHACER GUBERNAMENTAL.

1. POLÍTICA SOCIAL: (POBREZA Y COHESIÓN SOCIAL)

LA PRESENTE ADMINISTRACION ESTA EMPEÑADA EN HACER MÁS EFICIENTE EL EJERCICIO DEL RECURSO PÚBLICO EN LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES PARA EL COMBATE A LA POBREZA. POR LO QUE LA DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, LOS MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EN ESTE RUBRO SERÁN PRIMORDIALES.

SE BUSCA CONTRIBUIR A ELEVAR CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA, BUSCANDO UN DESARROLLO HUMANO INTEGRAL; ATENDIENDO A NIÑOS, MUJERES, JÓVENES, ADULTOS, EN ACCIONES COMO EDUCACIÓN, SALUD, DEPORTE, CULTURA, GENERANDO UNA POBLACIÓN MÁS SANA Y EQUITATIVA.

2. CRECIMIENTO ECONÓMICO Y TRABAJO DE CALIDAD

BUSCAMOS INCREMENTAR EL ÍNDICE DE INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO MEDIANTE DIVERSOS MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL EMPLEO DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO, DE IGUAL FORMA SE TRABAJA EN DESARROLLAR LA ECONOMÍA SOLIDARIA EN LAS LOCALIDADES VULNERABLES.

3. SEGURIDAD Y TRÁNSITO

EN ESTE RUBRO TAN SENTIDO POR LA POBLACIÓN SE BUSCA CONSOLIDAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, LOGRAR UNA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD. TENIENDO COMO EJES LA PREVENCIÓN Y LA INNOVACIÓN.

4. SOSTENIBILIDAD

SE BUSCA DESARROLLAR ESPACIOS SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC, QUE LAS ÁREAS ENCARGADAS DE MEDIO AMBIENTE HAGAN TRABAJOS DE VIGILANCIA Y PREVENTIVOS. MEJORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE ASÍ COMO EN EL DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO.

5. GOBERNANZA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

EL PRESUPUESTO BUSCA GARANTIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN TODAS LAS ACCIONES DEL MUNICIPIO, PARA ELLO DEBEMOS CONSOLIDAR LA PARTICIPACIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL Y



FORTALECER EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.

6. PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN SECTORIAL.

BUSCAMOS FORTALECER EL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CON LA FINALIDAD DE GENERAR ESQUEMAS DE GOBERNANZA Y UN GOBIERNO BASADO EN RESULTADOS, QUE BUSQUE CONSOLIDAR POLÍTICAS TRANSVERSAL ES DE GENERO Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE:

**DECRETO MUNICIPAL QUE CONTIENE EL:
MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA
TESORERÍA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**

COG	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2023
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$58,009,556.80
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,316,245.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$18,750,710.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$16,040,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,545,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$29,877,156.90
TOTAL:		\$140,538,668.70
RECURSOS FISCALES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$500,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,065,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,704,500.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$6,160,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$185,000.00
TOTAL:		\$10,614,500.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$34,584,073.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$100,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,650,000.00
TOTAL:		\$36,334,073.00



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,390,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6,047,223.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$5,315,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,330,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$285,000.00
TOTAL:		\$16,367,223.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$310,540.00
TOTAL:		\$310,540.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$581,484.00
TOTAL:		\$581,484.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,200,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$120,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$220,210.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$275,000.00
TOTAL:		\$1,815,210.00
FONDO DE COMPENSACIÓN AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$59,801.00
TOTAL:		\$59,801.00
RECAUDACIÓN I.S.R.		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$255,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$545,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$200,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$500,000.00
TOTAL:		\$1,500,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$961,022.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$214,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$60,000.00
TOTAL:		\$1,235,022.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$29,877,156.90
TOTAL:		\$29,877,156.90
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$19,128,658.80
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,170,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$10,900,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,050,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,000,000.00



TOTAL: \$41,248,658.80

DIF MUNICIPAL CAIC		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$127,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$17,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$60,000.00
		TOTAL: \$204,000.00

DIF MUNICIPAL DESAYUNOS		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$56,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$15,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$15,000.00
		TOTAL: \$86,000.00

DIF MUNICIPAL EAEyD		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$225,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$80,000.00
		TOTAL: \$305,000.00

**MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA
TESORERÍA MUNICIPAL
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

RECURSOS FISCALES \$10,614,500.00

1000 SERVICIOS PERSONALES \$500,000.00

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO

1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$120,000.00
		SUB-TOTAL: \$120,000.00

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

1321	PRIMA VACACIONAL, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$30,000.00
		SUB-TOTAL: \$30,000.00

1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS

1521	INDEMNIZACIONES	\$350,000.00
		SUB-TOTAL: \$350,000.00



2000 MATERIALES Y SUMINISTROS \$2,065,000.00**2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**

2111	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$105,000.00
2121	MATERIALES ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	\$100,000.00
2141	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$80,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	\$50,000.00
2161	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$50,000.00
2181	MATERIAL PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE PERSONAS Y BIENES	\$150,000.00

SUB-TOTAL: \$535,000.00**2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS**

2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$400,000.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$25,000.00

SUB-TOTAL: \$425,000.00**2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**

2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$10,000.00
2351	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$10,000.00

SUB-TOTAL: \$20,000.00**2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**

2431	CAL YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$10,000.00
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$10,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	\$35,000.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$100,000.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$120,000.00

SUB-TOTAL: \$275,000.00**2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**

2521	FERTILIZANTES PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$25,000.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$80,000.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$80,000.00
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$10,000.00

SUB-TOTAL: \$195,000.00**2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**

2611	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$80,000.00
------	----------------------------	-------------

SUB-TOTAL: \$80,000.00

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS

2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$10,000.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$10,000.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$35,000.00

SUB-TOTAL: \$55,000.00

2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

2911	HERRAMIENTAS MENORES	\$120,000.00
2921	REFACCIONES YA ACCESORIOS MENORES DE EDIFICOS	\$50,000.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$40,000.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$40,000.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORISO MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$150,000.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORISO MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$80,000.00

SUB-TOTAL: \$480,000.00

3000 SERVICIOS GENERALES

\$1,704,500.00

3100 SERVICIOS BÁSICOS

3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$37,500.00
3121	GAS	\$25,000.00
3131	AGUA POTABLE	\$10,000.00
3141	SERVICIO TELEFÓNICO TELEFONÍA TRADICIONAL	\$25,000.00
3171	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE MEDIOS DE INFORMATICOS	\$45,000.00
3181	SERVICIO POSTALES Y TELEGRAFICOS	\$2,000.00

SUB-TOTAL: \$144,500.00

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$25,000.00
3231	ALQUILER DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$50,000.00
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$50,000.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$15,000.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$75,000.00

SUB-TOTAL: \$215,000.00

3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$50,000.00
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$10,000.00
3341	PROYECTOS DE CAPACITACIÓN	\$35,000.00
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$5,000.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS, TÉCNICOS INTEGRALES	\$25,000.00

SUB-TOTAL: \$125,000.00



3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$10,000.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$10,000.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	\$15,000.00
SUB-TOTAL:		\$35,000.00

3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$150,000.00
3521	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$10,000.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$60,000.00
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$150,000.00
3571	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	\$25,000.00
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHO	\$25,000.00
SUB-TOTAL:		\$420,000.00

3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD

3611	DIFUSIÓN POR RADIO TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJE SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$85,000.00
3661	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	\$10,000.00
SUB-TOTAL:		\$95,000.00

3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

3721	PASAJES TERRESTRES	\$5,000.00
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$145,000.00
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$15,000.00
SUB-TOTAL:		\$165,000.00

3800 SERVICIOS OFICIALES

3811	GASTOS DE CEREMONIAL	\$10,000.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$350,000.00
SUB-TOTAL:		\$360,000.00

3900 OTROS SERVICIOS GENERALES

3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$70,000.00
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$10,000.00
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$65,000.00
SUB-TOTAL:		\$145,000.00



4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$6,160,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$2,950,000.00
SUB-TOTAL:		\$2,950,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES		
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$3,000,000.00
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$200,000.00
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$10,000.00
SUB-TOTAL:		\$3,210,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$185,000.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$25,000.00
5121	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$30,000.00
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$80,000.00
SUB-TOTAL:		\$135,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		
5311	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$50,000.00
SUB-TOTAL:		\$50,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$36,334,073.00
1000 SERVICIOS PERSONALES		\$34,584,073.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		
1111	DIETAS	\$6,000,000.00
1131	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$21,709,073.00
SUB-TOTAL:		\$27,709,073.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$2,000,000.00
SUB-TOTAL:		\$2,000,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
1321	PRIMA VACACIONAL, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$3,000,000.00
1341	COMPENSACIONES	\$1,300,000.00
SUB-TOTAL:		\$4,300,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		
1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$50,000.00
1521	INDEMNIZACIONES	\$350,000.00
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$160,000.00
1591	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$15,000.00
SUB-TOTAL:		\$575,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES		\$100,000.00



3900 OTROS SERVICIOS GENERALES

3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$100,000.00
------	--	--------------

SUB-TOTAL: \$100,000.00

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$1,650,000.00**4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**

4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$500,000.00
------	---	--------------

SUB-TOTAL: \$500,000.00

4400 AYUDAS SOCIALES

4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$150,000.00
------	----------------------------	--------------

SUB-TOTAL: \$150,000.00

4500 PENSIONES Y JUBILACIONES

4511	PENSIONES	\$1,000,000.00
------	-----------	----------------

SUB-TOTAL: \$1,000,000.00

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

\$16,367,223.00

1000 SERVICIOS PERSONALES

\$1,390,000.00

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

1111	DIETAS	\$500,000.00
------	--------	--------------

1131	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$500,000.00
------	------------------------------------	--------------

SUB-TOTAL: \$1,000,000.00

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO

1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$130,000.00
------	-----------------------------------	--------------

SUB-TOTAL: \$130,000.00

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

1341	COMPENSACIONES	\$200,000.00
------	----------------	--------------

SUB-TOTAL: \$200,000.00

1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS

1521	INDEMNIZACIONES	\$60,000.00
------	-----------------	-------------

SUB-TOTAL: \$60,000.00

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

\$6,047,223.00

2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES

2111	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$250,000.00
------	--	--------------

2121	MATERIALES ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	\$35,000.00
------	---	-------------

2141	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$60,000.00
------	--	-------------

2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	\$500,000.00
------	--	--------------

2161	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$380,000.00
------	-----------------------	--------------

2171	MATERIAL Y UTILES DE ENSEÑANZA	\$5,000.00
------	--------------------------------	------------

2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE PERSONAS	\$10,000.00
------	--	-------------

SUB-TOTAL: \$1,240,000.00

2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$180,000.00
------	--------------------------------------	--------------

2231	UTENCILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$10,000.00
------	---	-------------

SUBTOTAL \$190,000.00



2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$5,000.00
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$5,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	\$120,000.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$750,000.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$150,000.00
	SUB-TOTAL:	\$1,030,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
2521	FERTILIZANTES PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$5,000.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$250,000.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$50,000.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	\$10,000.00
	SUB-TOTAL:	\$315,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
2611	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$2,517,223.00
	SUB-TOTAL:	\$2,517,223.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$220,000.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$35,000.00
2741	PRODUCTOS TEXTILES	\$15,000.00
	SUB-TOTAL:	\$270,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
2911	HERRAMIENTAS MENORES	\$120,000.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$50,000.00
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$15,000.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORISO MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$120,000.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORISO MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$180,000.00
	SUB-TOTAL:	\$485,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$5,315,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$1,000,000.00
3131	AGUA POTABLE	\$10,000.00
3141	SERVICIO TELEFÓNICO TELEFONÍA TRADICIONAL	\$85,000.00
3171	SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	\$5,000.00
	SUB-TOTAL:	\$1,100,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$800,000.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$120,000.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$250,000.00
	SUB-TOTAL:	\$1,170,000.00



3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$25,000.00
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$25,000.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$150,000.00
3341	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$25,000.00
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$50,000.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	\$50,000.00
SUB-TOTAL:		\$325,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$5,000.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$15,000.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	\$15,000.00
SUB-TOTAL:		\$35,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$85,000.00
3521	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$20,000.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$45,000.00
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$250,000.00
3571	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	\$250,000.00
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHO	\$300,000.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$10,000.00
SUB-TOTAL:		\$960,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
3611	DIFUSIÓN POR RADIO TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJE SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$280,000.00
SUB-TOTAL:		\$280,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		
3721	PASAJES TERRESTRES	\$25,000.00
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$20,000.00
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$5,000.00
SUB-TOTAL:		\$50,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES		
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	\$25,000.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$350,000.00
SUB-TOTAL:		\$375,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES		
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	\$10,000.00
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$10,000.00



3981	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	\$1,000,000.00
SUB-TOTAL:		\$1,020,000.00

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$3,330,000.00

4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO

4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$80,000.00
SUB-TOTAL:		\$80,000.00

4400 AYUDAS SOCIALES

4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$2,800,000.00
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$250,000.00
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$50,000.00
SUB-TOTAL:		\$3,100,000.00

4500 PENSIONES Y JUBILACIONES

4511	PENSIONES	\$150,000.00
SUB-TOTAL:		\$150,000.00

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES \$285,000.00

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$150,000.00
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$80,000.00
SUB-TOTAL:		\$230,000.00

5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

5311	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$30,000.00
SUB-TOTAL:		\$30,000.00

5600 MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA

5671	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	\$25,000.00
SUB-TOTAL:		\$25,000.00

IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS \$310,540.00

1000 SERVICIOS PERSONALES \$310,540.00

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

1131	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$310,540.00
SUB-TOTAL:		\$310,540.00

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS \$581,484.00

1000 SERVICIOS PERSONALES \$581,484.00

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES



1321	PRIMA VACACIONAL, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$581,484.00
SUB-TOTAL:		\$581,484.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		\$1,815,210.00
1000 SERVICIOS PERSONALES		\$1,200,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
1321	PRIMA VACACIONAL, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$1,200,000.00
SUB-TOTAL:		\$1,200,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		\$120,000.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		
2111	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$25,000.00
SUB-TOTAL:		\$25,000.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$25,000.00
SUB-TOTAL:		\$25,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$70,000.00
SUB-TOTAL:		\$70,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES		\$220,210.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		
3331	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$100,210.00
SUB-TOTAL:		\$100,210.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$50,000.00
3571	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	\$20,000.00
SUB-TOTAL:		\$70,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES		
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$50,000.00
SUB-TOTAL:		\$50,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$275,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES		
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$150,000.00



		SUB-TOTAL:	\$150,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		
4511	PENSIONES		\$125,000.00
		SUB-TOTAL:	\$125,000.00
-	FONDO DE COMPENSACIÓN AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$59,801.00
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$59,801.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
1321	PRIMA VACACIONAL, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		\$59,801.00
		SUB-TOTAL:	\$59,801.00
-	RECAUDACIÓN I.S.R		\$1,500,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$255,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
1321	PRIMA VACACIONAL, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		\$255,000.00
		SUB-TOTAL:	\$255,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$545,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		
2111	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		\$50,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL		\$50,000.00
		SUB-TOTAL:	\$100,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$75,000.00
		SUB-TOTAL:	\$75,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS		\$150,000.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		\$200,000.00
		SUB-TOTAL:	\$350,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
2741	PRODUCTOS TEXTILES		\$10,000.00
		SUB-TOTAL:	\$10,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
2911	HERRAMIENTAS MENORES		\$10,000.00
		SUB-TOTAL:	\$10,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES		\$200,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		\$150,000.00
		SUB-TOTAL:	\$150,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES		



3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$50,000.00
SUB-TOTAL:		\$50,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$500,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$500,000.00
SUB-TOTAL:		\$500,000.00
-	FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$1,235,022.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$961,022.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
2111	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$200,000.00
2121	MATERIALES ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	\$50,000.00
2141	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$50,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	\$40,000.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$30,000.00
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE PERSONAS	\$180,000.00
SUB-TOTAL:		\$550,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$31,022.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$10,000.00
SUB-TOTAL:		\$41,022.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
2461	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$5,000.00
2481	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$120,000.00
SUB-TOTAL:		\$125,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
2611	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$120,000.00
SUB-TOTAL:		\$120,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$25,000.00
SUB-TOTAL:		\$25,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
2911	HERRAMIENTAS MENORES	\$20,000.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$80,000.00
SUB-TOTAL:		\$100,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$214,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	
3171	SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	\$14,000.00
SUB-TOTAL:		\$14,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	



3331	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$50,000.00
SUB-TOTAL:		\$50,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$50,000.00
SUB-TOTAL:		\$50,000.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$100,000.00
SUB-TOTAL:		\$100,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$60,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$60,000.00
SUB-TOTAL:		\$60,000.00
-	<u>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</u>	<u>29,877,156.90</u>
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$29,877,156.90
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
6121	EDIFICACION NO HABITACIONAL	\$29,877,156.90
SUB-TOTAL:		\$29,877,156.90
-	<u>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</u>	<u>\$41,248,658.80</u>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$19,128,658.80
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
1131	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$14,742,658.80
SUB-TOTAL:		\$14,742,658.80
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
1321	PRIMA VACACIONAL, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$3,500,000.00
1341	COMPENSACIONES	\$680,000.00
SUB-TOTAL:		\$4,180,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$16,000.00
1521	INDEMNIZACIONES	\$50,000.00
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$100,000.00
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	\$15,000.00
1591	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$25,000.00
SUB-TOTAL:		\$206,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,170,000.00



2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES

2111	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$75,000.00
2121	MATERIALES ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	\$50,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	\$25,000.00
2161	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$50,000.00
SUB-TOTAL:		\$200,000.00

2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$100,000.00
SUB-TOTAL:		\$100,000.00

2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN

2411	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$270,000.00
2121	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$25,000.00
2431	CAL YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$10,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	\$100,000.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$25,000.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$50,000.00
SUB-TOTAL:		\$480,000.00

2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO

2521	FERTILIZANTES PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$10,000.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$50,000.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$25,000.00
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$10,000.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$10,000.00
SUB-TOTAL:		\$105,000.00

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$2,800,000.00
SUB-TOTAL:		\$2,800,000.00

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS

2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$250,000.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$25,000.00
SUB-TOTAL:		\$275,000.00

2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD

2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	\$50,000.00
SUB-TOTAL:		\$50,000.00

2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

2911	HERRAMIENTAS MENORES	\$50,000.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$10,000.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORISO MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$50,000.00



2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$50,000.00
------	--	-------------

SUB-TOTAL: \$160,000.00

3000 SERVICIOS GENERALES \$10,900,000.00

3100 SERVICIOS BÁSICOS

3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$6,000,000.00
3141	SERVICIO TELEFÓNICO TELEFONÍA TRADICIONAL	\$15,000.00

SUB-TOTAL: \$6,015,000.00

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$100,000.00
3231	ALQUILER DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$10,000.00
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,000,000.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$500,000.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$100,000.00

SUB-TOTAL: \$1,710,000.00

3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$15,000.00
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$35,000.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$50,000.00
3371	SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	\$35,000.00

SUB-TOTAL: \$135,000.00

3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$5,000.00
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$25,000.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	\$25,000.00

SUB-TOTAL: \$55,000.00

3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$80,000.00
3531	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$5,000.00
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$150,000.00
3561	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$35,000.00
3571	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$150,000.00
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHO	\$2,000,000.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$5,000.00

SUB-TOTAL: \$2,425,000.00

3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS



3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$15,000.00
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$25,000.00
SUB-TOTAL:		\$40,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES		
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$400,000.00
SUB-TOTAL:		\$400,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$100,000.00
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$20,000.00
SUB-TOTAL:		\$120,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$4,050,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$3,450,000.00
SUB-TOTAL:		\$3,450,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES		
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$500,000.00
SUB-TOTAL:		\$500,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES		
4511	PENSIONES	\$100,000.00
SUB-TOTAL:		\$100,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$3,000,000.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE		
5411	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$3,000,000.00
SUB-TOTAL:		\$3,000,000.00
DIF MUNICIPAL CAIC		\$204,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		\$127,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$75,000.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$2,000.00
SUB-TOTAL:		\$77,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$50,000.00
SUB-TOTAL:		\$50,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES		\$17,000.00
3100 SERVICIOS BÁSICOS		
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$2,000.00
3121	GAS	\$5,000.00
SUB-TOTAL:		\$7,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$5,000.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$5,000.00
SUB-TOTAL:		\$10,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$60,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES		



4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$60,000.00
SUB-TOTAL:		\$60,000.00
<u>DIF MUNICIPAL DESAYUNOS</u>		<u>\$86,000.00</u>
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$56,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$50,000.00
2231	UTENCILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$3,000.00
SUB-TOTAL:		\$53,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$3,000.00
SUB-TOTAL:		\$3,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$15,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$15,000.00
SUB-TOTAL:		\$15,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$15,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$15,000.00
SUB-TOTAL:		\$15,000.00
<u>DIF MUNICIPAL EAEyD</u>		<u>\$305,000.00</u>
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$225,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$200,000.00
2231	UTENCILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$15,000.00
SUB-TOTAL:		\$215,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$5,000.00
SUB-TOTAL:		\$5,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$5,000.00
SUB-TOTAL:		\$5,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$80,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	
3121	GAS	\$40,000.00
SUB-TOTAL:		\$40,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$20,000.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$20,000.00
SUB-TOTAL:		\$40,000.00



MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA
RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CÓDIGO	CAPÍTULO POR FONDO	IMPORTE		% DEL	
		FONDO	CAPITULO	FONDO	CAPÍTULO
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>		\$58,009,556.80		41.28%
141	REPO	\$500,000.00		0.86%	
143	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$34,584,073.00		59.62%	
144	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$1,390,000.00		2.40%	
146	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$310,540.00		0.54%	
147	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	\$581,484.00		1.00%	
148	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	\$1,200,000.00		2.07%	
149	FONDO DE COMPENSACIÓN AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES N	\$59,801.00		0.10%	
154	RECAUDACIÓN I.S.R.	\$255,000.00		0.44%	
252	FORTAMUN-DF	\$19,128,658.80		32.98%	
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>		\$14,316,245.00		10.19%
141	REPO	\$2,065,000.00		14.42%	
144	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$6,047,223.00		42.24%	
145	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$961,022.00		6.71%	
148	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	\$120,000.00		0.21%	
154	RECAUDACIÓN I.S.R.	\$545,000.00		0.94%	
252	FORTAMUN-DF	\$4,170,000.00		29.13%	
157	DIF MUNICIPAL CAIC	\$127,000.00		0.89%	
155	DIF MUNICIPAL DESAYUNOS	56,000.00		0.39%	
156	DIF MUNICIPAL EAEyD	225,000.00		1.57%	
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	\$0.00	\$18,750,710.00		13.34%
141	REPO	\$1,704,500.00		9.09%	
143	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$100,000.00		0.17%	
144	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$5,315,000.00		28.35%	
148	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	\$220,210.00		1.17%	
145	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$214,000.00		1.14%	
154	RECAUDACIÓN I.S.R.	\$200,000.00		0.34%	
252	FORTAMUN-DF	\$10,900,000.00		58.13%	
157	DIF MUNICIPAL CAIC	\$17,000.00		0.09%	
156	DIF MUNICIPAL EAEyD	80,000.00		0.43%	
4000	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>		\$16,040,000.00		11.41%
141	REPO	\$6,160,000.00		38.40%	
143	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$1,650,000.00		10.29%	
144	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$3,330,000.00		20.76%	
148	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	\$275,000.00		1.47%	
154	RECAUDACIÓN I.S.R.	\$500,000.00		0.86%	
252	FORTAMUN-DF	\$4,050,000.00		25.25%	
155	DIF MUNICIPAL DESAYUNOS	\$15,000.00		0.09%	
157	DIF MUNICIPAL CAIC	\$60,000.00		0.32%	
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>		\$3,545,000.00		2.52%
141	REPO	\$185,000.00		5.22%	
144	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$285,000.00		8.04%	
145	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$60,000.00		1.69%	
252	FORTAMUN-DF	\$3,000,000.00		84.63%	
155	DIF MUNICIPAL DESAYUNOS	\$15,000.00		0.42%	
6000	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>		\$29,877,156.90		21.26%
251	FISM-DF	\$29,877,156.90		100.00%	
	TOTAL	\$140,538,668.70	\$140,538,668.70		100.00%



MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TIPO DE GASTO	IMPORTE	PORCENTAJE
GASTO CORRIENTE	\$105,741,511.80	75.24%
REPO	\$10,429,500.00	7.42%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$35,334,073.00	25.14%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$15,932,223.00	11.34%
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$310,540.00	0.22%
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$581,484.00	0.41%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	\$1,690,210.00	1.20%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$59,801.00	0.04%
RECAUDACION IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$1,500,000.00	1.07%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$1,175,022.00	0.84%
FORTAMUN-DF	\$38,148,658.80	27.14%
DIF MUNICIPAL CAIC	\$204,000.00	0.15%
DIF MUNICIPAL EAEyD	\$305,000.00	0.22%
DIF MUNICIPAL DESAYUNOS	\$71,000.00	0.05%
GASTO DE CAPITAL	\$33,422,156.90	23.78%
REPO	\$185,000.00	0.13%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$285,000.00	0.20%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$60,000.00	0.04%
FISM-DF	\$29,877,156.90	21.26%
FORTAMUN-DF	\$3,000,000.00	2.13%
DIF MUNICIPAL DESAYUNOS	\$15,000.00	0.01%
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$0.00	0.00%
REPO	\$0.00	0.00%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$0.00	0.00%
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$1,375,000.00	0.98%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$1,000,000.00	0.71%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$150,000.00	0.11%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	\$125,000.00	0.09%
FORTAMUN-DF	\$100,000.00	0.07%
SUMA DE LOS EGRESOS	\$140,538,668.70	100.00%



MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA				
Proyecciones de Egresos - LDF				
Concepto (b)	2023	2024	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$69,412,853.00	\$69,950,238.59	\$72,048,745.75	\$74,210,208.12
A. Servicios Personales	\$38,880,898.00	\$40,047,324.94	\$41,248,744.69	\$42,486,207.03
B. Materiales y Suministros	\$10,146,245.00	\$10,450,632.35	\$10,764,151.32	\$11,087,075.86
C. Servicios Generales	\$7,850,710.00	\$8,086,231.30	\$8,328,818.24	\$8,578,682.79
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$11,990,000.00	\$10,804,700.00	\$11,128,841.00	\$11,462,706.23
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$545,000.00	\$561,350.00	\$578,190.50	\$595,536.22
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$71,125,815.70	\$73,259,590.17	\$75,457,377.88	\$77,721,099.21
A. Servicios Personales	\$19,128,658.80	\$19,702,518.56	\$20,293,594.12	\$20,902,401.94
B. Materiales y Suministros	\$4,170,000.00	\$4,295,100.00	\$4,423,953.00	\$4,556,671.59
C. Servicios Generales	\$10,900,000.00	\$11,227,000.00	\$11,563,810.00	\$11,910,724.30
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$4,050,000.00	\$4,171,500.00	\$4,296,645.00	\$4,425,544.35
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$3,000,000.00	\$3,090,000.00	\$3,182,700.00	\$3,278,181.00
F. Inversión Pública	\$29,877,156.90	\$30,773,471.61	\$31,696,675.76	\$32,647,576.03
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Total de Egresos Proyectados	\$140,538,668.70	\$143,209,828.76	\$147,506,123.62	\$151,931,307.33



MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA				
Resultados de Egresos - LDF				
Concepto (b)	2019	2020	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$61,579,396.18	\$68,420,941.52	\$61,123,117.68	\$66,590,463.00
A. Servicios Personales	\$8,907,762.13	\$8,462,283.03	\$10,146,343.15	\$37,736,905.00
B. Materiales y Suministros	\$5,516,250.38	\$7,306,281.37	\$7,085,130.85	\$8,353,558.00
C. Servicios Generales	\$27,354,915.92	\$25,978,044.61	\$33,729,596.90	\$6,615,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$8,382,775.22	\$10,397,390.67	\$9,348,018.92	\$13,175,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2,300,872.52	\$2,954,941.84	\$814,027.86	\$710,000.00
F. Inversión Pública	\$9,116,820.01	\$13,322,000.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$55,316,783.30	\$66,238,282.66	\$66,660,190.46	\$65,518,017.00
A. Servicios Personales	\$7,993,861.35	\$9,135,724.03	\$9,492,373.38	\$19,753,913.00
B. Materiales y Suministros	\$6,234,759.30	\$4,502,361.99	\$8,129,180.27	\$5,060,000.00
C. Servicios Generales	\$13,332,454.13	\$11,786,860.49	\$16,236,807.14	\$6,631,979.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$4,745,400.07	\$4,441,410.02	\$3,628,611.08	\$4,549,610.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$209,680.75	\$846,881.04	\$61,248.20	\$1,550,000.00
F. Inversión Pública	\$22,800,627.70	\$35,525,045.09	\$29,111,970.39	\$27,972,515.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Total del Resultado de Egresos	\$116,896,179.48	\$134,659,224.18	\$127,783,308.14	\$132,108,480.00



**MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA
ANALITICO DE PLAZAS EJERCICIO 2023**

Área de adscripción	Cargo/ puesto / plaza	Clave del puesto	Número de plazas	Número de días de aguinaldo	Remuneración total mensual de la plaza	Prima vacacional	Importe total del aguinaldo de la plaza
PRESIDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRMT-01	1	60	71,790.00	14,358.00	143,580.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIO PARTICULAR ASISTENTE PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	PRMT-02	1	60	27,000.00	5,400.00	54,000.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA	PRMT-03	1	60	9,000.00	1,800.00	18,000.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA	PRMT-04	2	60	9,000.00	1,800.00	18,000.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASISTENTE	PRMT-05	2	60	9,000.00	1,800.00	18,000.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	AUXILIAR	PRMT-06	2	60	4,600.01	920.00	9,200.03
PRESIDENCIA MUNICIPAL	CHOFER	PRMT-07	2	60	12,000.00	2,400.00	24,000.00
DIRECCION DE GOBERNACION	DIRECTOR	DGMT-01	1	60	14,340.00	2,868.00	28,680.00
SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARIO MUNICIPAL	SGMT-01	1	60	33,998.97	6,799.79	67,997.94
SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARIA	SGMT-02	2	60	6,600.00	1,320.00	13,200.00
SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARIO	SGMT-03	1	60	7,500.00	1,500.00	15,000.00
SECRETARÍA MUNICIPAL	NOTIFICADOR	SGMT-04	5	60	9,179.39	1,835.88	18,358.78
ARCHIVO MUNICIPAL	ENCARGADO	DAMT-01	2	60	9,000.00	1,800.00	18,000.00
ARCHIVO MUNICIPAL	SECRETARIA	DAMT-02	1	60	6,000.00	1,200.00	12,000.00
ADQUISICIONES	ENCARGADO DE ENCARGADO DE	DADT-01	1	60	28,768.86	5,753.77	57,537.72
ADQUISICIONES	COMBUSTIBLE ENCARGADO PARQUE	DADT-02	1	60	12,900.00	2,580.00	25,800.00
ADQUISICIONES	VEHICULAR	DADT-03	1	60	12,900.00	2,580.00	25,800.00

ADQUISICIONES	AUXILIAR	DADT-04	8	60	11,670.00	2,334.00	23,340.00
ADQUISICIONES	SECRETARIA	DADT-05	2	60	8,673.36	1,734.67	17,346.72
TESORERIA	TESORERA MUNICIPAL	TEMT-01	1	60	45,000.00	9,000.00	90,000.00



TESORERIA	SECRETARIA TECNICA	TEMT-06	1	60	28,368.90	5,673.78	56,737.80
TESORERIA	CAJERA	TEMT-05	2	60	8,593.20	1,718.64	17,186.40
TESORERIA	CONTADOR GENERAL	TEMT-02	1	60	22,500.00	4,500.00	45,000.00
TESORERIA	AUXILIAR	TEMT-03	8	60	18,600.00	3,720.00	37,200.00
TESORERIA	SECRETARIA	TEMT-04	1	60	8,593.20	1,718.64	17,186.40
CONTRALORIA	DIRECTOR	CIMT-01	1	60	18,660.00	3,732.00	37,320.00
CONTRALORIA	SECRETARIA	CIMT-04	1	60	5,000.00	1,000.00	9,999.99
CONTRALORIA	AUXILIAR	CIMT-03	2	60	11,004.65	2,200.93	22,009.29
CONTRALORIA	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	CIMT-02	3	60	11,004.65	2,200.93	22,009.29
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	DOPT-01	1	60	27,000.00	5,400.00	54,000.00
OBRAS PUBLICAS	SUBDIRECTOR	DOPT-02	1	60	11,004.65	2,200.93	22,009.29
OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA ENCARGADO	DOPT-09	3	60	14,530.10	2,906.02	29,060.20
OBRAS PUBLICAS	INTEGRADOR	DOPT-06	1	60	14,500.00	2,900.00	29,000.00
OBRAS PUBLICAS	INTEGRADOR DE PROYECTOS	DOPT-07	6	60	13,500.00	2,700.00	27,000.00
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE OBRA	DOPT-04	5	60	10,500.00	2,100.00	21,000.00
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR	DOPT-08	3	60	11,004.65	2,200.93	22,009.29
OBRAS PUBLICAS	LIDER DE PROYECTOS	DOPT-05	1	60	14,722.68	2,944.54	29,445.36

PLANEACION	ENCARGADO DE PLANEACION	DOPT-03	1	60	13,300.00	2,660.00	26,600.00
PREDIAL	DIRECTOR	DPRT-01	1	60	10,500.12	2,100.02	21,000.25
PREDIAL	AUXILIAR	DPRT-02	4	60	7,551.30	1,510.26	15,102.59
CATASTRO	DIRECTOR	DCTT-01	1	60	13,680.08	2,736.02	27,360.16
CATASTRO	AUXILIAR	DCTT-02	1	60	7,551.30	1,510.26	15,102.59
COCINAS	COCINERA	SDMT15	60	60	6,103.02	1,220.60	12,206.04
COCINAS	INTENDENCIA	SDMT-16	5	60	4,854.91	970.98	9,709.81
COCINAS	COORDINADORA	SDMT-05	1	60	11,004.65	2,200.93	22,009.29
DIF	DIRECTOR	SDMT-01	1	60	36,000.00	7,200.00	72,000.00
DIF	SUBDIRECTOR	SDMT-02	1	60	14,340.00	2,868.00	28,680.00



DIF	MAESTRA CAIC	SDMT-07	8	60	6,470.00	1,294.00	12,940.00
DIF	TRABAJADOR SOCIAL	SDMT-08	2	60	6,685.66	1,337.13	13,371.32
DIF	ASESOR JURIDICO COORDINADOR DE	SDMT-09	1	60	8,673.36	1,734.67	17,346.72
DIF	EAEyD ASISTENTE	SDMT-06	1	60	6,993.90	1,398.78	13,987.80
DIF	PARTICULAR	SDMT-03	1	60	10,500.00	2,100.00	21,000.00
DIF	PSICOLOGA	SDMT-10	4	60	8,673.36	1,734.67	17,346.72
DIF	ARCHIVOS	SDMT-13	1	60	6,000.00	1,200.00	12,000.00
DIF	CHOFER	SDMT-14	5	60	9,800.00	1,960.00	19,600.00
DIF	DIRECTORA CAIC	SDMT-04	1	60	10,000.00	2,000.00	20,000.00
DIF	INAPAM	SDMT-11	1	60	5,654.19	1,130.84	11,308.38

DIF	AUXILIAR	SDMT-12	7	60	11,300.00	2,260.00	22,600.00
INSTANCIA DE LA MUJER	DIRECTORA	IDMT-01	1	60	15,594.30	3,118.86	28,680.00
INSTANCIA DE LA MUJER	SUBDIRECTORA	IDMT-02	1	60	10,000.00	2,000.00	20,000.00
INSTANCIA DE LA MUJER	JURIDICO	IDMT-03	1	60	7,551.30	1,510.26	15,102.59
INSTANCIA DE LA MUJER	SECRETARIA	IDMT-06	1	60	7,301.40	1,460.28	11,308.38
INSTANCIA DE LA MUJER	INSTRUCTORA	IDMT-05	1	60	5,000.00	1,000.00	9,999.99
INSTANCIA DE LA MUJER	TRABAJADORA SOCIAL	IDMT-04	2	60	6,103.02	1,220.60	12,206.04
CULTURA	DIRECTOR	DCUT-01	1	60	14,400.00	2,880.00	28,800.00
CULTURA	SUBDIRECTOR	DCUT-02	1	60	8,400.00	1,680.00	16,800.00
CULTURA	SECRETARIA	DCUT-03	1	60	5,500.00	1,100.00	11,000.00
CULTURA	TALLER MUSICA	DCUT-04	4	60	4,000.05	800.01	8,000.09
CULTURA	TALLER BAILE	DCUT-05	1	60	4,000.00	800.00	8,000.01
CULTURA	TALLER PINTURA	DCUT-06	1	60	4,000.00	800.00	8,000.01
DEPORTE	DIRECTOR	DDET-01	1	60	14,340.00	2,868.00	28,680.00
DEPORTE	SECRETARIA	DDET-03	1	60	6,597.30	1,319.46	13,194.60
DEPORTE	AUXILIAR	DDET-02	2	60	6,103.02	1,220.60	12,206.04
EDUCACION	DIRECTOR	DEDT-01	1	60	18,000.00	3,600.00	36,000.00



EDUCACION	MAESTRA (O)	DEDT-02	5	60	15,485.67	3,097.13	30,971.34
EDUCACION	BIBLIOTECARIA AUXILIAR	DEDT-05	10	60	8,698.70	1,739.74	17,397.40
EDUCACION	ADMINISTRATIVO	DEDT-03	1	60	5,654.19	1,130.84	11,308.38
EDUCACION	SECRETARIA	DEDT-04	1	60	8,500.00	1,700.00	17,000.00

JURIDICO	DIRECTOR	DJUT-01	1	60	21,081.00	4,216.20	40,000.00
JURIDICO	AUXILIAR	DJUT-02	8	60	18,537.54	3,707.51	37,075.08
JURIDICO	SECRETARIA	DJUT-03	2	60	6,103.02	1,220.60	12,206.04
JUZGADO MENOR	JUEZ CONCILIADOR	COMT-01	1	60	28,768.89	5,753.78	57,537.78
JUZGADO MENOR	SECRETARIA	COMT-03	1	60	10,000.00	2,000.00	20,000.00
JUZGADO MENOR	AUXILIAR	COMT-02	3	60	12,000.00	2,400.00	24,000.00
TURISMO	DIRECTOR	DTUT-01	1	60	8,673.36	1,734.67	17,346.72
TURISMO	SECRETARIA	DTUT-02	1	60	8,000.00	1,600.00	16,000.00
ASAMBLEA	OFICIAL MAYOR	OAMT-01	1	60	11,340.00	2,268.00	22,680.00
ASAMBLEA	SECRETARIA SINDICO	OAMT-02	4	60	9,123.00	1,824.60	15,102.59
CABILDO	HACENDARIO	SIHT-01	1	60	57,735.00	11,547.00	115,470.00
CABILDO	SINDICO JURIDICO	SIJT-02	1	60	57,735.00	11,547.00	115,470.00
CABILDO	REGIDOR	RGMT-01	15	60	28,369.80	5,673.96	56,739.60
CAYATAH	FONTANERO	CAYATAH-03	7	60	11,487.50	2,297.50	22,975.00
CAYATAH	AUXILIAR AUXILIAR	CAYATAH-02	4	60	13,606.40	2,721.28	27,212.80
CAYATAH	ADMINISTRATIVO OPERADOR	CAYATAH-01	2	60	6,987.50	1,397.50	13,975.00
CAYATAH	UNIDAD DE	CAYATAH-04	2	60	13,451.07	2,690.21	26,902.14
CAYATAH SALUD	NOTIFICADOR	CAYATAH-05	8	60	6,103.02	1,220.60	12,206.04
MUNICIPAL SALUD	DIRECTORA	DSMT-01	1	60	13,451.07	2,690.21	26,902.14
MUNICIPAL	SECRETARIA	DSMT-03	1	60	7,400.00	1,480.00	14,800.00

SALUD MUNICIPAL	DOCTORA DISPENSARIO	(O) DSMT-02	7	60	8,000.00	1,600.00	16,000.00
SALUD MUNICIPAL	AUXILIAR DISPENSARIO	DSMT-04	7	60	7,888.20	1,577.64	12,206.04
SALUD MUNICIPAL	ENFERMERA DISPENSARIO	(O) DSMT-05	7	60	6,103.02	1,220.60	12,206.04



SALUD MUNICIPAL	ODONTOLOGO	DSMT-06	2	60	13,500.00	2,700.00	26,904.00
CGI	ENFERMERA (O)	CGIT-02	4	60	5,000.00	1,000.00	10,000.00
CGI	ENCARGADA	CGIT-01	3	60	9,750.00	1,950.00	19,500.00
CGI	COCINERA	CGIT-03	2	60	4,308.28	861.66	8,616.56
UBR	DIRECTORA	UBRT-01	1	60	15,000.00	3,000.00	30,000.00
UBR	ENCARGADA	UBRT-06	1	60	11,700.00	2,340.00	23,400.00
UBR	PSICOLOGA	UBRT-03	3	60	6,966.20	1,393.24	13,932.40
UBR	TRABAJADOR SOCIAL	UBRT-04	1	60	6,685.66	1,337.13	13,371.32
UBR	ENFERMERA (O)	UBRT-06	5	60	6,617.00	1,323.40	13,234.00
UBR	SECRETARIA	UBRT-07	1	60	7,551.30	1,510.26	15,102.59
UBR	MEDICO UBR	UBRT-02	1	60	14,340.00	2,868.00	28,680.00
UBR	FISIOTERAPEUTA	UBRT-05	1	60	6,103.02	1,220.60	12,206.04
COMUNICACION	DIRECTOR	DCST-01	1	60	14,340.00	2,868.00	28,680.00
COMUNICACION	AUXILIAR ENCARGADO	DCST-02	5	60	6,993.52	1,398.70	13,987.04
SISTEMAS	SISTEMAS TECNICO	SIST-01	1	60	10,000.00	2,000.00	20,000.00
SISTEMAS	SISTEMAS	SIST-02	4	60	8,640.00	1,728.00	17,280.00
TRANSPARENCIA	DIRECTORA	DTRT-01	1	60	9,000.00	1,800.00	18,000.00

TRANSPARENCIA	SECRETARIA	DTRT-02	1	60	8,000.00	1,600.00	16,000.00
DESARROLLO AGRICOLA	DIRECTOR	DDAT-01	1	60	10,620.00	2,124.00	21,240.00
DESARROLLO AGRICOLA	ASESOR JURIDICO	DDAT-02	1	60	7,551.30	1,510.26	15,102.59
DESARROLLO AGRICOLA	AUXILIAR	DDAT-03	2	60	13,469.31	2,693.86	26,938.62
DESARROLLO PECUARIO	DIRECTOR	DDPT-01	1	60	11,595.00	2,319.00	23,190.00
DESARROLLO PECUARIO	SECRETARIA ENCARGADO	DDPT-03	2	60	6,743.70	1,348.74	11,100.00
DESARROLLO PECUARIO	SINIIGA	DDPT-02	1	60	6,800.00	1,360.00	13,600.00
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	DSET-01	1	60	14,340.00	2,868.00	28,680.00
DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECTOR	DSET-02	1	60	7,500.00	1,500.00	15,000.00
DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA	DSER-04	1	60	5,596.37	1,119.27	11,192.74
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR	DSET-03	2	60	8,458.40	1,691.68	16,916.80
PROYECTOS PRODUCTIVOS	DIRECTOR	UDPT-01	1	60	13,500.00	2,700.00	27,000.00



PROYECTOS PRODUCTIVOS	SECRETARIO	UDPT-02	3	60	5,550.00	1,110.00	11,100.00
OFICIALIA MAYOR	OFICIAL MAYOR	OFMT-01	1	60	28,768.89	5,753.78	57,537.78
OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR	OFMT-02	1	60	4,000.00	800.00	8,000.01
OFICIALIA MAYOR	INTENDENTE OFICIAL DE REGISTRO DEL EDO. F	OFMT-03	13	60	6,821.70	1,364.34	13,643.40
REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	SECRETARIA	REFT-01	1	60	14,340.00	2,868.00	28,680.00
REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	SECRETARIA	REFT-02	4	60	7,551.30	1,510.26	15,102.59
CORREOS	DIRECTOR	CRRT-01	1	60	8,400.00	1,680.00	16,800.00
CORREOS	AUXILIAR	CRRT-02	1	60	7,500.00	1,500.00	15,000.00

ECOLOGIA	DIRECTOR	DECT-01	1	60	10,500.00	2,100.00	21,000.00
ECOLOGIA	SECRETARIA	DECT-02	3	60	5,550.00	1,110.00	11,100.00
EVENTOS RELIGIOSOS	DIRECTOR	DART-01	1	60	7,050.00	1,410.00	14,100.00
IMJUVE	DIRECTOR	IMJT-01	1	60	18,000.00	3,600.00	36,000.00
IMJUVE	SUBDIRECTOR	IMJT-02	1	60	15,700.00	3,140.00	31,400.00
JUBILADOS	JUBILADO	JUBT-01	17	60	18,864.50	3,772.90	37,729.00
REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	DIRECTOR	DRET-01	1	60	17,266.20	3,453.24	28,680.00
REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	SECRETARIA	DRET-03	1	60	8,433.10	1,686.62	16,866.20
REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	SUBDIRECTOR	DRET-02	1	60	10,500.00	2,100.00	21,000.00
REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	AUXILIAR	DRET-04	4	60	6,103.02	1,220.60	12,206.04
SERVICIOS PUBLICOS	DIRECTOR	DSPT-01	1	60	22,800.00	4,560.00	45,600.00
SERVICIOS PUBLICOS	SUBDIRECTOR	DSPT-02	1	60	12,000.00	2,400.00	24,000.00
SERVICIOS PUBLICOS	PLOMERO AYUDA	DSPT-05	2	60	8,718.20	1,743.64	17,436.40
SERVICIOS PUBLICOS	RECOLECTOR	DSPT-13	16	60	9,952.70	1,990.54	19,905.40
SERVICIOS PUBLICOS	PANTEONERO OPERADOR DE UNIDAD	DSPT-09	6	60	6,438.00	1,287.60	12,876.00
SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIA	DSPT-10	4	60	11,583.80	2,316.76	23,167.60
SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIA	DSPT-03	1	60	8,839.03	1,767.81	17,678.06
SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER DE PIPA	DSPT-12	2	60	6,103.02	1,220.60	12,206.04
SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR	DSPT-04	45	60	9,592.41	1,918.48	19,184.82

SERVICIOS PUBLICOS	SOLDADOR	DSPT-11	3	60	8,673.36	1,734.67	17,346.72
SERVICIOS PUBLICOS	ELECTRICISTA	DSPT-06	2	60	8,673.36	1,734.67	17,346.72



SERVICIOS PUBLICOS	ELECTRICO	DSPT-07	3	60	8,673.36	1,734.67	17,346.72
SERVICIOS PUBLICOS	JARDINERO	DSPT-08	3	60	5,426.70	1,085.34	10,853.40
PROTECCION CIVIL	DIRECTOR	DPCT-01	1	60	19,500.00	3,900.00	39,000.00
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR	DPCT-04	3	60	6,725.52	1,345.10	13,451.05
PROTECCION CIVIL	ENFERMERO	DPCT-03	3	60	7,103.02	1,420.60	14,206.04
PROTECCION CIVIL	OPERADOR DE UNIDAD	DPCT-05	5	60	6,597.30	1,319.46	13,194.60
PROTECCION CIVIL	PARAMEDICO	DPCT-02	15	60	8,673.36	1,734.67	17,346.72
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	SPTT-01	1	60	28,000.00	5,600.00	56,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	COMANDANTE DE GRUPO	SPTT-04	2	60	14,000.00	2,800.00	28,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	JEFE DE GRUPO OPERATIVO	SPTT-05	2	60	11,000.00	2,200.00	22,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL	SPTT-08	65	60	10,200.00	2,040.00	20,400.00
SEGURIDAD PUBLICA	JEFE DE GRUPO VIAL	SPTT-06	2	60	13,000.00	2,600.00	26,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	PREVENCION DEL DELITO	SPTT-07	2	60	12,800.00	2,560.00	25,600.00
SEGURIDAD PUBLICA	SUBDIRECTOR	SPTT-02	1	60	14,500.00	2,900.00	29,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA TECNICA	SPTT-03	1	60	9,500.00	1,900.00	19,000.00
			611	10440	2,121,457.33	424,291.47	4,219,900.07

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EMITE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- QUE UNA VEZ ANALIZADO, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023; HABRÁ DE PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ENTRA EN VIGOR UNA VEZ PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO ALDAMA DE TEZONTEPEC DE ALDAMA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SANTIAGO HERNÁNDEZ CERON; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN DE DECRETO QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

POR LO QUE SOLICITO AL SECRETARIO GENERAL, QUE TOME LA VOTACIÓN NOMINAL DE ACUERDO AL PASE DE LISTA DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO E INFORME A ESTA PRESIDENCIA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DANIEL MARTINEZ REYES; SOLICITO MANIFIESTEN SU VEREDICTO SI ESTÁN A FAVOR, EN CONTRA Y ABSTENCIÓN: PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SANTIAGO HERNÁNDEZ CERON A FAVOR, SINDICA HACENDARIO LIC. ANA MARIA RIVERA



CONTRERAS A FAVOR, SINDICA JURÍDICO MTRA. TANIA YVONNE PORRAS VEGA EN CONTRA RAZONADO REGIDORES Y REGIDORAS: MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ESCAMILLA A FAVOR,

YESSICA CITLALLI REYES PÉREZ A FAVOR, HÉCTOR QUIJANO ÁLVAREZ A FAVOR, TERESA RODRÍGUEZ PÉREZ A FAVOR, MARIO HERNÁNDEZ PORRAS A FAVOR, EMILIA ÁNGELES PORRAS A FAVOR, JAIME ORTIZ SÁNCHEZ A FAVOR, ELIZABETH MOTA VELÁZQUEZ A FAVOR, ALBERTO VALDEZ CERVANTES A FAVOR, OLGA LIDIA PÉREZ ESCOBAR A FAVOR, ANTONIO PÉREZ MOTA A FAVOR, HUMBERTO VALERA FALCON A FAVOR, EDITH VALDEZ REYES A FAVOR, PROF. PRIMO SARABIA CRUZ EN CONTRA, ING. MA. DE LOURDES PORRAS CORNEJO EN CONTRA, VOTO RAZONADO POR LA FALTA DE INFORMACION.

PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 15 VOTOS A FAVOR, 3 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SANTIAGO HERNÁNDEZ CERON; APROBADO EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CLAUSURA DE LA SESIÓN INFORMO A USTEDES QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA POR LO QUE SE LEVANTA LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 15:22 HORAS DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 MUCHAS GRACIAS.

SANTIAGO HERNANDEZ CERÓ
RÚBRICA

ANA MARIA RIVERA CONTRERAS
RÚBRICA

TANIA YVONNE PORRAS VEGA
RÚBRICA

MIGUEL ANGEL ESCAMILLA LOPEZ
RÚBRICA

YESSICA CITLALLI REYES PEREZ
RÚBRICA

HECTOR QUIJANO ALVAREZ
RÚBRICA

TERESA RODRIGUEZ PEREZ
RÚBRICA

MARIO HERNANDEZ PORRAS
RÚBRICA

EMILIA ANGELES PORRAS
RÚBRICA

JAIME ORTIZ SANCHEZ
RÚBRICA

ELIZABETH MOTA VELAZQUEZ
RÚBRICA

ALBERTO VALDEZ CERVANTES
RÚBRICA

ANTONIO PEREZ MOTA
RÚBRICA

HUMBERTO VALERA FALCON
RÚBRICA

EDITH VALDEZ REYES
RÚBRICA

PRIMA SARABIA CRUZ
RÚBRICA

MA. DE LOURDES PORRAS CORNEJO
RÚBRICA

OLGA LIDIA PEREZ ESCOBAR
RÚBRICA





Dirección General del Archivo General de Notarías

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 12 doce de diciembre de 2022 dos mil veintidós.

Por presentado Licenciado EMIR LÓPEZ BADILLO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 14 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 13, fracción I, 19, 24, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 1, 3, 4 primer párrafo, 9, 16, 25 fracción IV, 38, y 164 fracción XVI de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se: -----

-----ACUERDA-----

--- PRIMERO. - Se tiene por presentado al Licenciado Emir López Badillo, Notario Público Titular Número 14 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con su escrito mediante el cual hace del conocimiento a esta Dirección General del Archivo General de Notarías, el cambio de domicilio de la Notaría Pública de la cual es titular, ubicada en Calle Francisco I. Madero, número 10 (diez), Colonia San Francisco, primera sección, código postal 42850, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo. -----

--- SEGUNDO. - Dese cumplimiento a lo ordenado en el párrafo segundo del artículo 25 fracción IV de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, realizándose las publicaciones correspondientes. -----

--- TERCERO. - Archívese el escrito con el presente acuerdo en el expediente que corresponda para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- CUARTO. - Notifíquese y Cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firmó el Director General del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo. Lic. M. Pedro Velázquez Bárcena. -----



Mariano Matamoros esq. con Xicotencatl
No. 517, Col. Centro, Pachuca de Soto,
Hgo., C. P. 42000.
Ofic.: 7717132889
www.hidalgo.gob.mx



LIC. CEZARIO AGUILAR RUBIO, de conformidad con lo estipulado en los artículos 15 fracciones I y XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, 16 fracciones III y VIII de la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, 16 fracción IV de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo estipulado en los artículos 2, 4, 11 y 12 del Acuerdo que crea las Normas para el Registro del Padrón de Peritos Topógrafos en Materia Catastral se expide el presente:

LISTADO DE PERITOS TOPÓGRAFOS EN MATERIA CATASTRAL

Nombre	Cargo, Carrera o Especialidad	Número PTMC	Correo de Contacto	Teléfono de Contacto
José Eduardo Ramírez Villeda	Servidor Público, Municipio de Tecozautla en Licenciatura en Arquitectura	A/001/PTMC/ICEH/2022	eduardo12345rv@hotmail.com	773 143 34 74
Zabdiel Eluzai Martínez Benítez	Servidor Público, Municipio de Chapulhuacán en Licenciatura en Ingeniería Civil	A/002/PTMC/ICEH/2022	izmingeneria@hotmail.com	771 203 44 97
Aníbal Augusto Benítez Trejo	Servidor Público, Municipio de Nopala de Villagrán en Licenciatura en Arquitectura	A/003/PTMC/ICEH/2022	anibal_bt@hotmail.com	773 121 9900
Josafat Flores Cantera	Servidor Público, Municipio de Tecozautla en Licenciatura en Arquitectura	A/005/PTMC/ICEH/2022	josafat_flores07@hotmail.com	773 104 3856
Narciso Lugo Villeda	Licenciatura en Ingeniería Civil	B/007/PTMC/ICEH/2022	lugoingenieros@gmail.com	772 101 1454
Berenice Inocencia Alamilla Ángeles	Licenciatura en Ingeniería Civil	B/008/PTMC/ICEH/2022	btopografia@hotmail.com	771 702 0479
José Luis Neri Ramírez	Licenciatura en Arquitectura	B/009/PTMC/ICEH/2022	nerajl@hotmail.com	773 124 4615
Sergio Altamirano Cardoso	Licenciatura en Ingeniería Civil	B/010/PTMC/ICEH/2022	sergioac2844@hotmail.com	773 137 7180
Saúl Austria Martínez	Licenciatura en Ingeniería Civil	B/011/PTMC/ICEH/2022	ing_austria@outlook.com	771 115 7509
Oscar Téllez Ortiz	Licenciatura en Ingeniería Civil	B/012/PTMC/ICEH/2022	os te or@hotmail.com	775 128 8720
Raúl de Jesús Pérez Rodríguez	Licenciatura en Arquitectura	B/013/PTMC/ICEH/2022	raulperez_rod91@outlook.com	772 136 7436
Ulisses David Otero Lugo	Licenciatura en Ingeniería Civil	B/014/PTMC/ICEH/2022	ulissesotero@hotmail.com	773 680 0216
Agustín Espinosa López	Licenciatura en Arquitectura	B/015/PTMC/ICEH/2022	aa.tec1@yahoo.com	775 756 7345
Aldo Pérez Vázquez	Servidor Público, Municipio de Tlahuelilpan en Licenciatura en Ingeniería Civil	A/016/PTMC/ICEH/2022	www.ingvazquez@gmail.com	771 114 7757
Rosalio Esteban Salinas Sánchez	Servidor Público, Municipio de Tepeapulco en Licenciatura en Ingeniería Industrial	A/018/PTMC/ICEH/2022	chaliouno@yahoo.com.mx	562 114 9224
Alberto Samperio Islas	Licenciatura en Ingeniería Civil	B/019/PTMC/ICEH/2022	tozanielberto@hotmail.com	771 404 3631
Montserrat Cruz Hernández	Licenciatura en Ingeniería Civil	B/022/PTMC/ICEH/2022	ing.cruzaei@hotmail.com	771 272 3462
José Luis Yee Armenta	Licenciatura en Ingeniería Civil	B/023/PTMC/ICEH/2022	gpo1_175769@hotmail.com	771 114 3818
Jorge Alberto Garrido Olguin	Licenciatura en Arquitectura	B/024/PTMC/ICEH/2022	arqjorge_garrido@hotmail.com	773 136 9071
Lorenzo Gálvez García	Licenciatura en Ingeniería y Arquitectura	B/025/PTMC/ICEH/2022	ing_arg_lg@hotmail.com	773 105 3223
Nelson Perea Nieto	Licenciatura en Arquitectura	B/026/PTMC/ICEH/2022	estudio09arquitectura@gmail.com	771 206 2837



Carlos Enrique Pérez López	Servidor Público, Municipio de Pachuca de Soto Técnico en Construcción	A/027/PTMC/ICEH/2022	strscrmfll@gmail.com	558 225 9067
Víctor Manuel Sánchez Cortes	Servidor Público, Municipio de Tulancingo de Bravo Técnico en Construcción	A/028/PTMC/ICEH/2022	vicsancorts@gmail.com	775 593 4115
Javier de Jesús Moreno García	Servidor Público, Municipio de Singuilucan Licenciatura como Ingeniero Agrónomo	A/029/PTMC/ICEH/2022	javier_bonilla100@hotmail.com	775 151 2984
Ramiro Martínez Cortez	Servidor Público, Municipio de Singuilucan Licenciatura en Ingeniería Civil	A/030/PTMC/ICEH/2022	ramiromartinez417@gmail.com	775 114 1673
Arturo Castillo Martínez	Licenciatura como Ingeniero Arquitectura	B/031/PTMC/ICEH/2022	arq.artcas@hotmail.com	773 118 0516
Armando Godínez Ramírez	Servidor Público, Municipio de Acatlán Licenciatura en Ingeniería Civil	A/033/PTMC/ICEH/2022	armando.gora.123@gmail.com	775 123 0114
José Armando Guzmán Santos	Licenciatura en Ingeniería Civil	B/034/PTMC/ICEH/2022	josear.gusa@gmail.com	55 4536 8809
Juan Manuel Leal Castillo	Licenciatura en Ingeniería Civil	B/035/PTMC/ICEH/2022	juan.leal.castillo97@gmail.com	771 187 2131
Gilberto Valencia Monroy	Licenciatura Ingeniero Topógrafo	B/036/PTMC/ICEH/2022	gvm_2013@hotmail.com	773 192 2652
Alejandro García Vázquez	Licenciatura en Ingeniería Civil	B/037/PTMC/ICEH/2022	alexgarcia1975@hotmail.com	773 229 9878
Fernanda Gabriela Villagrán Aguilar	Servidor Público, Municipio de Huichapan Licenciatura en Arquitectura	A/038/PTMC/ICEH/2022	villgranaguilargabi@gmail.com	771 354 3541
Oscar Rodríguez Monzalvo	Servidor Público, Municipio de Mineral del Chico Técnico en Construcción	A/039/PTMC/ICEH/2022	contec739@gmail.com	771 484 6149
Arturo Almaráz Luna	Servidor Público, Municipio de Mineral del Chico Técnico en Construcción	A/040/PTMC/ICEH/2022	almaraz-tuzo@hotmail.com	771 209 0588
Jaime Ángeles Pérez	Licenciatura Ingeniero Topógrafo	B/041/PTMC/ICEH/2022	ing.jangelesp@gmail.com	772 125 7758
Luis Alfredo Reyes Monroy	Licenciatura en Ingeniería Civil	B/042/PTMC/ICEH/2022	luisalfredo0793@gmail.com	773 260 2845
Víctor Arturo Bautista Ramírez	Licenciatura en Ingeniería Civil	B/043/PTMC/ICEH/2022	arturobautista@gmail.com	771 567 7882
José Antonio Rodríguez Cruz	Licenciatura en Ingeniería Civil	B/044/PTMC/ICEH/2022	ing.rodriquez.cruz01@gmail.com	773 146 6332
Edgar Cruz Villeda	Licenciatura Ingeniero Topógrafo	B/045/PTMC/ICEH/2022	cv_edgar1@live.com.mx	771 240 9016

ATENTAMENTE

LIC. CEZARIO AGUILAR RUBIO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL
ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA



AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 792/2022.**

C O N V Ó Q U E S E. Personas créanse con derechos pertenecientes a la **SUCESIÓN INTTESTAMENTARIA**, a bienes de quien en vida respondió al nombre de **REYNALDO CORONA SALDAÑA, DENUNCIADO POR ALBINA PÉREZ TREJO Y JUAN RENE CORONA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE CÓNUGUE SUPÉRSTITE Y DESENDIENTE DIRECTO (HIJO) DEL DE CUJUS;** para que, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto comparezcan a deducirlos. **EXPEDIENTE NÚMERO: 792/2022.**

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SANTA ANITA HUILOAC, MUNICIPIO DE APIZACO, TLAX; A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
LA DILIGENCIARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC.

3 - 3

LIC. ALINE AVILES SANDOVAL
RÚBRICA

PUBLIQUESE

Por tres veces en el periódico oficial del estado de hidalgo Por tres veces en el periódico de mayor circulación del estado de hidalgo.

NOTA: Edictos de deberán publicarse por tres veces durante treinta días, solo días hábiles.

Derechos Enterados. 02-12-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 819/2020**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OLMOS LASES LIZBETH en contra de GRUPO CONSTRUCTOR REYING S.A DE C.V. , CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000819/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO 819/2020

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de Junio del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada LIZBETH OLMOS LASES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 111, 121 fracción II, 123, 127, 254, 257, 409, 625 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que no fue posible recabar la información del domicilio de los demandados GRUPO CONSTRUCTOR REYING S.A. DE C.V. y de CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a la parte demandada, por medio de EDICTOS.

II. En consecuencia y como se solicita publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser Diario Milenio haciéndoles saber que deben presentarse los demandados GRUPO CONSTRUCTOR REYING S.A. DE C.V. y de CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se les tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se les realizará por medio de lista; requiriéndolas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, serán notificados por medio de lista que se publican en este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas.

III. Notifíquese y cúmplase

A S Í, lo acordó y firma la Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe. hdc

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-12-2022

**JUZGADO MIXTO
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 75/2022**

Dentro de los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por Benjamín Castañeda Montaña, en su carácter de Administrador Único, Socio Fundador y Accionista de la persona moral Maquinados Teysa S.A. de C.V. y Emmanuel Benjamín Castañeda Daniells, en su carácter de Socio Fundador y Accionista de la persona moral Maquinados Teysa S.A. de C.V., en contra de Licenciado Alejandro Martínez Blanquel, quien en su momento tenía el carácter de Notario Público número 4 del Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo, Sergio Castañeda Montaña, Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Apan, Estado de Hidalgo, expediente número 75/2022, se ordenó lo siguiente:



“En Apan, Hidalgo a veinticinco de noviembre de dos mil veintidós. Por presentado Benjamín Castañeda Montaña, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 1054, 1055, 1057, 1063, 1068, 1070, 1070 bis, 1075, 1377, 1378, 1379 y 1382 del Código de Comercio, SE ACUERDA: I. Téngase al ocurrente realizando las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta. II. Atendiendo al contenido de las constancias que integran el presente expediente, de las que se desprende que no ha sido posible localizar el domicilio del demandado Sergio Castañeda Montaña, luego entonces, se autoriza que el mismo sea emplazado mediante edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces, de siete en siete días, en términos del artículo 1070 del Código de Comercio, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado “El Sol de Hidalgo”, haciendo de su conocimiento de la demanda entablada en su contra para que se presente, dentro de un término de treinta días, contados a partir de la última publicación que se realice, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; así mismo al dar contestación a la demanda incoada en su contra, exhiba copias simples legibles de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), e identificación oficial; de ser el caso que el demandado no cuente con Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en el mismo momento de realizar su contestación a la referida demanda, lo deberá de hacer del conocimiento de esta Autoridad, esto de conformidad por lo dispuesto por el artículo 1378 del Código de Comercio; requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta Ciudad, apercibido que en caso contrario toda resolución se le hará saber conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales en términos de lo establecido en los artículos 1069 del Código de Comercio y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles. III. Además de lo anterior, se fijará, en la puerta del juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la notificación. IV. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma Licenciado Magdalena López Daniel, Juez Mixto del Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo, quien actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Nayeli Maya Martínez, que autentica y da fe”

3 – 3

2 DE DICIEMBRE DE 2022.- LA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, ESTADO DE HIDALGO.- LICENCIADA CLAUDIA SÁNCHEZ LEÓN.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-12-2022

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1087/2018**

DENTRO DEL JUICIO ESCRITO FAMILIAR, PROMOVIDO POR AUREA MINERVA SÁNCHEZ CARMONA EN CONTRA DE ARTURO MENDOZA PÉREZ, OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO Y CARLOS CADENA MOTA, EXPEDIENTE NÚMERO 1087/2018 DE ESTE JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

Expediente Número: 1087/2018 En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 trece de marzo del año 2020 dos mil veinte. Por presentado SANTIAGO MENDOZA SÁNCHEZ con su escrito de cuenta, del que visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 101, 102, fracción III, 103, fracción III y 104 de la Ley para la Familia para el Estado de Hidalgo, así como de los numerales 37, 48, 76, 77, 78, 87, fracción II, 88, 94, 96, 246, 247 y 566 del Código de Procedimientos Familiares para esta misma Entidad, así como la tesis que a la letra dice: “EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL”. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes.” Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada, SE ACUERDA: I.- Con base al contenido de la certificación de nacimiento de SANTIAGO MENDOZA SÁNCHEZ (foja 9 nueve), misma que tiene pleno valor probatorio de conformidad con lo establecido por el artículo 212 del código de Procedimientos Familiares, y con apoyo en la tesis visible en la quinta época, Materia(s): Común, Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. XX. Página 408, que a la letra dice: “MENORES. Cuando en un juicio intervengan menores, el Tribunal debe vigilar el momento que en que alcancen la mayoría de edad, para que cese la representación de quien por ellos intervenga en el juicio, y se dé a dichos menores la intervención que legalmente les corresponda; pues si las diligencias se siguen entendiendo con quien ya no tiene la representación legal de los incapaces son nulas de pleno derecho todas las actuaciones que con él se entiendan”, se hace saber a AUREA MINERVA SÁNCHEZ CARMONA que la representación ejercía en relación con su hija SANTIAGO MENDOZA SÁNCHEZ ha concluido. II.- Como se advierte de actuaciones que hacen prueba plena en términos del artículo 214 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Hidalgo, a la fecha ésta autoridad no ha podido emplazar a la parte demandada ARTURO MENDOZA PÉREZ dentro del presente pese haber realizado los trámites correspondientes de ley, es por lo que se ordena emplazar a ARTURO MENDOZA PÉREZ por medio de Edictos que habrán de publicarse en el Diario El Sol de Hidalgo por 3 tres veces consecutivas con intervalos de 7 siete días entre cada una de ellas, haciendo de su conocimiento que en este Juzgado existe un juicio Escrito Familiar promovido por SANTIAGO MENDOZA SÁNCHEZ quien fue representado por AUREA MINERVA SÁNCHEZ CARMONA, en contra de ARTURO MENDOZA PÉREZ y otros, reclamándole las siguientes prestaciones: “A.- Excluir la filiación derivada del vínculo biológico existente entre SANTIAGO MENDOZA SÁNCHEZ y ARTURO MENDOZA PÉREZ, a fin de que la filiación se establezca con CARLOS CADENA MOTA en virtud de que es él quien ante su familia y sociedad ha asumido con SANTIAGO MENDOZA SÁNCHEZ el rol de padre, atendiéndole en sus necesidades alimenticias desde que tiene 11 años de edad, aunado que ha usado su apellido sin oposición a ello. B. La exclusión del reconocimiento de paternidad que con relación a ARTURO MENDOZA PÉREZ, se asentó en el acta del menor. C. El reconocimiento de que el actor tiene el estado de hijo CARLOS CADENA MOTA. D. Establecer la filiación de SANTIAGO MENDOZA SÁNCHEZ con CARLOS CADENA MOTA, en virtud de que es él quien frente a su familia y sociedad ha asumido el rol de padre. E. La declaración judicial de que el actor puede llevar el apellido paterno del C. CARLOS CADENA MOTA. F. La declaración judicial que ordene la inscripción en el acta de nacimiento del actor que su nombre es SANTIAGO CADENA SÁNCHEZ. G. Como consecuencia de lo anterior, girar oficio al Oficial 02 del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, a efecto de que emita el acta de reconocimiento.” Indicándole que deberá presentarse ante esta autoridad dentro del término de 40 cuarenta días hábiles para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo se le declarará presuntamente confesa de los hechos de la misma, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán por medio de Lista que se fije en los tableros notificadores de este juzgado, término que empezará a computarse a partir del día siguiente al que se realice la última publicación en el diario en mención, haciéndosele saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaria para que se instruya de éstas. III.- Toda vez que el expediente al rubro citado excede de seiscientas fojas, fórmese segundo tomo para un mejor manejo del mismo. IV.- En consecuencia, procédase a realizar la certificación correspondiente dentro del primer tomo, concluyendo el mismo en la foja 940 novecientos cuarenta. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Segundo Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA SOSA SALAZAR, quien autentica y da fe. Doy fe.



PACHUCA, HIDALGO, A LOS 26 VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.- EL C. ACTUARIO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.- LICENCIADO DAVID RAMOS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-12-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 223/2022**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DOMINGUEZ ALBERTO MARIA ISABEL en contra de LOPEZ ORTEGA KARINA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000223/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 223/2022
ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, a 07 siete de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada MARIA ISABEL DOMINGUEZ ALBERTO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 111, 121 fracción II, 123, 127, 254, 257, 409, 625 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA:

- I. Atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que no fue posible recabar la información del domicilio de KARINA LOPEZ ORTEGA en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a la parte demandada, por medio de EDICTOS.
- II. En consecuencia y como se solicita publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser Diario Milenio haciéndoles saber que deben presentarse la parte demandada KARINA LOPEZ ORTEGA, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se les tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se les realizará por medio de lista; requiriéndolas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, serán notificados por medio de lista que se publican en este Juzgado. Asimismo, hágaseles saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas.
- III. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA actuando como Juez, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO que autoriza y da fe. hdc

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-12-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR.
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1017/2021**

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LICENCIADA KARLA CASTELAN DURAN en contra de ADAN ISLAS JUAREZ, dentro del expediente número 1017/2021, radicado en el Juzgado Tercero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo Hidalgo, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO; A 23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

Por presentada Licenciada KARLA CASTELÁN DURÁN; SE ACUERDA: I. Como lo solicita se aclara el punto II, del auto dictado en fecha 03 tres de noviembre de 2022 dos mil veintidós, para quedar en los siguientes términos: "II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado por el avalúo del perito de la accionante en este juicio, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, quedando intocados los demás puntos de dicho auto." II. Notifíquese y cúmplase.

OTRO AUTO.

TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO; A 03 TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

I. Como lo solicita y con la finalidad de dar oportunidad para la publicación de los edictos correspondientes, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE ENERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en el 100% (cien por ciento) del predio, ubicado en Calle Felipe Ángeles Sur, número 207, Colonia Felipe Ángeles, Tulancingo de Bravo, Hidalgo; cuyas medidas, colindancias son al NORTE: 7.20 siete metros veinte centímetros, linda con Crescencia García; AL SUR: 8.50 ocho metros cincuenta centímetros, linda con Francisco García; AL ORIENTE: 5.52 cinco metros cincuenta y dos centímetros linda Calle de su ubicación; AL PONIENTE: 5.82 cinco metros ochenta y dos centímetros, linda



con sucesores de Luz Villegas de Desentis. II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado por el avalúo del perito de la accionante en este juicio. III. Publíquense edictos por 2 dos veces en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el juicio, siendo en el Periódico Oficial del Estado, en este caso, entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días, asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de 5 cinco días, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda. IV. Desde que se anuncie el remate y durante éste, se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente, mismo que podrá ser consultado en las instalaciones de este Juzgado y dentro del presente sumario., V. VI.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Tercero del Ramo Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de Acuerdos, LICENCIADA ALONDRA SANCHEZ PEREZ, que autentica y da fe. Jhc

2 - 2
INTERVALO

EL C. ACTUARIO.- LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.- RÚBRICA.

Derechos Enterados. 06-12-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 280/2016**

Dentro de los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido ASENCION VAZQUEZ TELLEZ, en contra de SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN DELEGACIÓN HIDALGO, COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS ARIDAS REGIÓN VI Y H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE NAYA HIDALGO, dentro del expediente número 280/2016, se dictó la presente sentencia definitiva, que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 15 quince de septiembre de 2022 dos mil veintidós. . .-V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por ASENCION VAZQUEZ TELLEZ, en contra de SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN DELEGACIÓN HIDALGO, COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS ARIDAS REGIÓN VI Y H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA HIDALGO, expediente núm. 280/2016 y:....R E S U L T A N D O S:..1...2...3...4...- C O N S I D E R A N D O S:..I...II...III...IV... R E S U E L V E. . .-PRIMERO. Este juzgador resultado competente para conocer y resolver del presente juicio en términos del considerando I de esta resolución...-SEGUNDO. Procedo la vía ordinaria civil. . .-TERCERO. El actor ASENCION VAZQUEZ TELLEZ no demostró sus pretensiones ni los hechos constitutivos de su acción. Por lo que deberá absolverse a los codemandados H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA HIDALGO, SECRETARIA D AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN DELEGACIÓN HIDALGO Y COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS ARIDAS REGIÓN VI, ALEJANDRO HERRERA PEREZ, RICARDA PÉREZ ESCAMILLA, ALEJANDRO D JESUS ASEGUERA ,ROBERTO HERNÁNDEZ FLORES, MARIO ROQUE SANTA CRUZ Y VICENTE PEREZ BAUTISTA, MIEMBROS DEL COMITÉ DE OBRA Y/O AL REPRESENTANTE O REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DEL SITIO, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO, de todas y cada una de las prestaciones que les fueron reclamadas en el presente juicio. . .-CUARTO. Se condena al actor al pago de gastos y costas originadas con motivo del presente juicio, mismas que serán reguladas en ejecución de sentencia. . .-QUINTO. Toda vez que los codemandados ROBERTO HERNÁNDEZ FLORES Y MARIO ROQUE SANTA CRUZ fueron emplazados por edictos, publíquese los puntos resolutive de esta sentencia por 3 tres veces consecutivos en el periódico del sol de hidalgo, conforme lo dispone el artículo 121 del código de procedimientos civiles en el estado de Hidalgo...- SEXTO. "De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley De Transparencia Y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El poder judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. . .-SÉPTIMO. Previas las etapas impugnativas que en su caso se hicieren valer en contra de la presente resolución, y habiéndose realizado las anotaciones de estilo en libro de gobierno, datos estadísticos e informática de este juzgado, en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido...OCTAVO. Notifíquese y Cúmplase. . .-A S Í, definitivamente lo resolvió y firma el ciudadano LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo Civil y Familiar de éste Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ROCÍO GARCÍA RAMÍREZ, que autentica y da fe.

2 - 3

ACTOPAN, HIDALGO A 16 DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.- EL. C. ACTUARIO.-LIC. ANA MARÍA IBARRA CRUZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-12-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 804/2022**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AGUILAR FRANCO MARIA ESTELA en contra de FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS, S.A., radicándose la demanda bajo el expediente número 000804/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 804/2022

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 veinticuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

Por presentada MARÍA ESTELA AGUILAR FRANCO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 111, 121, 257, 632 del Código de Procedimientos Civiles, así como la Tesis: I.4o.C.9 C con número de registro digital 203211 que a la letra dice: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no



haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo.” “EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes.” Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada.”, SE ACUERDA:

I. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S.A., por ende, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S.A., por medio de edictos, por lo que publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS en el “PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”, así como en el diario de mayor circulación local denominado “MILENIO”, haciéndole saber a la parte demandada FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S.A., que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término legal de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por MARÍA ESTELA AGUILAR FRANCO, haciendo valer las excepciones que permite la Ley, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se le tendrá presuntamente confesa de los hechos de la demanda que hubiere dejado de contestar y toda notificación se le realizará por medio de LISTA, finalmente se hace saber por este medio a la parte demandada que queda a su disposición y en la segunda secretaría de este Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrles traslado para que se instruyan de los mismos.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en punto que antecede deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, licenciada Celia Ramírez

Godínez, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada Araceli González Reséndiz, que autentica y da fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-12-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 724/2021**

Dentro de los autos del Expediente numero 724/2021, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALBERTO ORTEGA SCHOCO, en contra de TEODORA ORTEGA XOCO y otros, se dicto un auto que a la letra dice: “Apan, Hidalgo a 9 nueve de noviembre de 2022 dosmil veintidos. Por presentado ALBERTO ORTEGA SCHOCO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerdo: I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que no ha sido posible conocer domicilio cierto del codemandado LIC. ALEJANDRO MARTINEZ BLANQUEL, se ordena emplazarlo por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado y en el periodico El Sol de Hidalgo, haciendole saber que en el termino de 60 sesenta dias contados a partir del dia siguiente al de la publicacion del ultimo edicto, debera contestar la demanda entablada en su contra y debera señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, se le tendra por confeso de los hechos que dejare de contestar y se le notificara por medio de la lista que se publique en este Juzgado. II.- Quedan a disposicion del codemandado, en la Secretaria de este Jugado, las copias de traslado correspondientes, para que en dia y hora habil, pase a recibirlas. III.- Quedan a disposicion de la parte actora los edictos ordenados, para que los reciba previa identificacion, toma de razon y de recibo que obren en autos para debida contancia. IV.- Notifíquese y cumplace. Así lo acordó y firmo el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR, quien actua con Secretario de Acuerdos interino, Licenciado ANDRES SAMPERIO VARGAS, que autentica y da fé.

2 - 3

APAN HIDALGO, 7 DE DICIEMBRE DE 2022.-LICENCIADA VIRIDIANA MENDOZA ORTIZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-12-2022

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 497/2022**

En el juicio sucesorio intestamentario a bienes de María Guadalupe Gutiérrez promovido por Rubén, Ciro, Beatriz, Viviana, Ernesto, María Elena y Lidia de apellidos Gutiérrez Mendoza, expediente número 497/2022, obra un acuerdo que a la letra dice: Atotonilco El Grande, Hidalgo, a 12 (doce) de agosto del 2022 (dos mil veintidós).



Por presentados Rubén, Ciro, Beatriz, Viviana, Ernesto, María Elena y Lidia de apellidos Gutiérrez Mendoza, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 324, 770, del código de procedimientos civiles, se acuerda:

I. Se tiene a los promoventes pronunciándose a la prevención hecha en auto de fecha 05 cinco de julio de 2022 dos mil veintidós, aclarando a esta autoridad que promueven en carácter de sobrinos- bisnietos de la de cujus, en virtud de ser hijos de Ciriaco Gutiérrez, quien fuera sobrino-nieto de la de cujus, por habido sido hijo de Cipriana Gutiérrez Soto quien fuera hija de Andrés Gutiérrez hermano de la autora de la sucesión, quienes manifiesta que ya fallecieron.

II. Se tiene a los promoventes exhibiendo copia certificada del acta de defunción de Cipriana Gutiérrez Soto, la cual se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

III. Atendiendo a lo anterior, se admite y queda radicado en este Juzgado el juicio sucesorio intestamentario a bienes de María Guadalupe Gutiérrez.

IV. Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado.

V. Se señalan las 12:00 (doce) horas del día 20 (veinte) de septiembre del 2022 (dos mil veintidós), para que tenga verificativo la testimonial prevista por el artículo 787 del ordenamiento legal invocado, a cargo de 02 dos personas dignas de fe a quienes los ocursoantes deberán presentar el día y hora señalado para ello, a efecto de que rindan su testimonio.

VI. Gírense atentos oficios al Director Del Archivo General De Notarías En El Estado y Encargado Del Registro Público de la Propiedad y Del Comercio de este Distrito Judicial, a efecto de que informen a esta autoridad si en las dependencias a su cargo se encuentra inscrito u obra constancia de algún testamento otorgado por el autor de la presente sucesión María Guadalupe Gutiérrez, solicitando al primero de los citados que dicha búsqueda también deberá comprender en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).

VII. Se requiere al denunciante para que previo al auto declarativo de herederos:

a) Proporcionen nombre y domicilio de los progenitores de María Guadalupe Gutiérrez, a efecto notificarle la radicación de la presente sucesión para que manifieste lo que a su derecho e interés convenga con la finalidad de que se presente a deducir los posibles derechos hereditarios, en caso de que hayan fallecido exhibir su acta de defunción.

b) Toda vez que del acta de defunción de María Guadalupe Gutiérrez se advierte en el apartado de Estado Civil que tuvo era de viuda, proporcionen el nombre y domicilio de la persona con quien estuvo casada, así como si de ese matrimonio procrearon hijos proporcionando sus nombres y domicilios, a efecto de notificarles la radicación de la presente sucesión para que manifiesten lo que a su derecho e interés convenga con la finalidad de que se presenten a deducir los posibles derechos hereditarios, en caso de que ya hayan fallecido exhibir acta de defunción.

c) Manifieste bajo protestad de decir verdad cuantos hermanos tuvo la de cujus, y proporcionando el nombre y el domicilio de ellos a efecto notificarle la radicación de la presente sucesión para que manifieste lo que a su derecho e interés convenga con la finalidad de que se presente a deducir los posibles derechos hereditarios, en caso de que hayan fallecido exhibir su acta de defunción.

d) Manifieste bajo protestad de decir verdad el estado civil de Andrés Gutiérrez (hermano de la de cujus), proporcionando el nombre y domicilio, así como si de esa relación procrearon hijos proporcionando sus nombres y domicilios, a efecto de notificarles la radicación de la presente sucesión para que manifiesten lo que a su derecho e interés convenga con la finalidad de que se presenten a deducir los posibles derechos hereditarios, en caso de que ya hayan fallecido exhibir acta de defunción.

e) Manifieste bajo protestad de decir verdad el estado civil de Cipriana Gutiérrez Soto y/o Cipriana Gutiérrez (hija de Andrés Gutiérrez sobrina de la de cujus), proporcionando el nombre y domicilio, así como si de esa relación procrearon hijos proporcionando sus nombres y domicilios, a efecto de notificarles la radicación de la presente sucesión para que manifiesten lo que a su derecho e interés convenga con la finalidad de que se presenten a deducir los posibles derechos hereditarios, en caso de que ya hayan fallecido exhibir acta de defunción.

f) Manifieste bajo protestad de decir verdad el estado civil de Ciriaco Gutiérrez Lozada y/o Ciriaco Gutiérrez (padre de los promoventes), proporcionando el nombre y domicilio, a efecto de notificarle la radicación de la presente sucesión para que manifiesten lo que a su derecho e interés convenga con la finalidad de que se presenten a deducir los posibles derechos hereditarios, en caso de que ya hayan fallecido exhibir acta de defunción.

g) Exhiban copia certificada del acta de nacimiento de María Guadalupe Gutiérrez, Andrés Gutiérrez, Cipriana Gutiérrez Soto y/o Cipriana Gutiérrez y Ciriaco Gutiérrez Lozada y/o Ciriaco Gutiérrez.

h) Exhiban copia certificada del acta de defunción de Andrés Gutiérrez y Cipriana Gutiérrez Soto y/o Cipriana Gutiérrez.

VIII. Toda vez que el intestado lo promueve un pariente colateral, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "información testimonial ofrecida", se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del difunto, anunciando su muerte sin testar denunciada por Rubén, Ciro, Beatriz, Viviana, Ernesto, María Elena y Lidia de apellidos Gutiérrez Mendoza quien reclama la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que el citado Rubén, Ciro, Beatriz, Viviana, Ernesto, María Elena y Lidia de apellidos Gutiérrez Mendoza sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

IX. Asimismo, publíquense los edictos respectivos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

X. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el LICENCIADO ARTURO JIMÉNEZ VILLANUEVA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA BLANCA DALIA VERA HERNANDEZ, que da fe.

2 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, 02 DE DICIEMBRE DE 2022.- EL ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICENCIADO ARMANDO AGUILAR GONZALEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-12-2022



EDICTO 1537/2017

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVRIENDO EN CALIDAD DE ACTORES RECONVENCIONALES CIRO TAPIA GALINDO Y SANTOS VALENTÍN ARELLANO EN CONTRA DE LOS DEMANDADOS RECONVENCIONALES AURELIO LIRA ESCORCIA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA DEFINITIVO TOMASA LIRA GÓMEZ; TOMASA LIRA GÓMEZ, PLÁCIDA LIRA GÓMEZ, CELEDONIA LIRA GÓMEZ, ANTONIO LIRA GÓMEZ POR CONDUCTO DE SU ALBACEA DEFINITIVO ROSA LIRA YAÑEZ, ROSA LIRA YAÑEZ, IRINEO LIRA YAÑEZ, PAULA LIRA YAÑEZ, ESTELA LIRA YAÑEZ, EUGENIA LIRA YAÑEZ, MARÍA DEL CARMEN LIRA YAÑEZ, ALEJANDRA LIRA YAÑEZ, REMEDIOS LIRA YAÑEZ, FLORENCIO LIRA YAÑEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y DIRECTOR DE CATASTRO, IMPUESTO PREDIAL Y TRASLADO DE DOMINIO AMBOS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NÚMERO 1537/2017, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 05 CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, QUE A LA LETRA DICE:

Primero. El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio. Segundo. Ha sido procedente la vía ordinaria civil intentada. Tercero. La parte actora principal, sucesión a bienes de Aurelio Lira Escorcía, a través de su albacea Tomasa Lira Gómez, probó los hechos constitutivos de sus pretensiones; los demandados, Rosa Lira Yáñez, Ciro Tapia Galindo, María Gudelia Baltazar Cerón Santos, Valentín Arellano y Notario Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, no demostraron los de sus excepciones; los demandados Irineo, Paula, Estela, Eugenia, María del Carmen y Alejandra de apellidos Lira Yáñez; Registrador Público De La Propiedad y del Comercio de Tulancingo, Hidalgo y director de Impuesto Predial d Catastro, Traslado De Dominio de Tulancingo, Hidalgo, se constituyeron en rebeldía. Cuarto. Se declara la nulidad de las siguientes escrituras públicas: 1. Escritura número 5476, volumen XLVIII, fojas 255, de fecha 01 primero de abril de 1976 mil novecientos setenta y seis, pasada ante la fe del notario público número uno, con ejercicio en este Distrito Judicial, mediante el cual se protocoliza la donación hecha por Aurelio Lira Escorcía a favor de Antonio Lira Gómez, respecto del predio denominado "El Tepozán"; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 426, tomo 92, sección 1ª de fecha 30 treinta de junio de 1976 mil novecientos setenta y seis. 2. Escritura número 5478, volumen XLVIII, fojas 259, de fecha 01 primero de abril de 1976 mil novecientos setenta y seis, pasada ante la fe del notario público número uno, con ejercicio en este Distrito Judicial, mediante el cual se protocoliza la donación hecha por Aurelio Lira Escorcía a favor de Antonio Lira Gómez, respecto del predio denominado "El Durazno Grande" o "El Durazno Chico"; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 203, tomo 93, sección 1ª de fecha 22 veintidós de febrero de 1977 mil novecientos setenta y siete. 3. Escritura número 5477, volumen XLVIII, fojas 257, de fecha 01 primero de abril de 1976 mil novecientos setenta y seis, pasada ante la fe del notario público número uno, con ejercicio en este Distrito Judicial, mediante el cual se protocoliza la donación hecha por Aurelio Lira Escorcía a favor de Antonio Lira Gómez, respecto del predio denominado "San Isidro"; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 427, tomo 92, sección 1ª de fecha 30 treinta de junio de 1976 mil novecientos setenta y seis. 4. De igual forma y como consecuencia de la nulidad de las escrituras antes citadas, procede también la nulidad de la adjudicación hecha a favor de Rosa, Irineo, Paula, Estela, Eugenia, María Del Carmen y Alejandra de apellidos Lira Yáñez dentro del juicio sucesorio intestamentario a bienes de Antonio Lira Gómez, promovido por Irineo, Paula, Rosa, Estela, Eugenia, María Del Carmen y Alejandra de apellidos Lira Yáñez, dentro del expediente número 604/1997, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial. 5. Escritura número 9,675 (nueve mil seiscientos setenta y cinco), volumen 166, de fecha 8 ocho de julio del 2005, pasada ante la fe del notario público número 7 con ejercicio en este Distrito Judicial inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 2253, Tomo I, Libro 1, Sección primera, de fecha 14 catorce de octubre del 2005 dos mil cinco; y la escritura número 9,679 (nueve mil seiscientos setenta y nueve), volumen 166, de fecha 8 ocho de julio del 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del notario público número 7 con ejercicio en este Distrito Judicial inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 2756, Tomo I, Libro 1, Sección primera, de fecha 14 catorce de octubre del 2005 dos mil cinco; en las que constan contratos de compraventa a favor de Ciro Tapia Galindo. 6. En ese orden, también se declara la nulidad la escritura número 22, 639 (veintidós mil seiscientos treinta y nueve) de fecha 12 de mayo del 2011, a favor de María Gudelia Baltazar Cerón, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de este Distrito Judicial bajo el número 3502, tomo I, libro I, sección primera de fecha 04 cuatro de octubre del 2011 dos mil once. 7. Así mismo, se declaran nulas las escrituras número 9,675 (nueve mil seiscientos setenta y cinco), volumen 166, de fecha 8 ocho de julio del 2005, pasadas ante la fe del notario público número 7 con ejercicio en este Distrito Judicial, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 2555, Tomo I, Libro 1, Sección primera, de fecha 20 de septiembre del 2005 dos mil cinco a favor de Santos Valentín Arellano. Quinto. Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia: a) Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo a la cancelación de las escrituras antes mencionadas y a nombre de Antonio Lira Gómez, Rosa, Irineo, Paula, Estela, Eugenia, María Del Carmen y Alejandra de apellidos Lira Yáñez; Ciro Tapia Galindo, María Gudelia Baltazar Cerón y Santos Valentín Arellano; para lo cual se ordena girar el oficio correspondiente con las constancias necesarias. b) Se condena al Notario Público número 1 uno y número 7 con ejercicio en este Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, a la cancelación de las escrituras públicas motivo del presente juicio a nombre de Antonio Lira Gómez; Rosa, Irineo, Paula, Estela, Eugenia, María Del Carmen y Alejandra de apellidos Lira Yáñez; Ciro Tapia Galindo, María Gudelia Baltazar Cerón y Santos Valentín Arellano. c) Se condena al Director de Impuesto Predial y Catastro, Traslado de dominio de Tulancingo, Hidalgo, a la cancelación de las cuentas y tarjetas prediales respecto de los predios materia de este juicio. Sexto. Se condena a Rosa, Irene, Paula, Estela, Eugenia, María del Carmen y Alejandra de apellidos Lira Yáñez, para que hagan entrega real, material y jurídica de los bienes motivo del presente juicio a la parte actora, sucesión a bienes de Aurelio Lira Escorcía, a través de su albacea definitivo, con excepción del inmueble denominado "El durazno grande y/o el durazno chico" ubicado en Metepec, Hidalgo toda vez que fue procedente la acción reconvenzional a favor de Santos Valentín Arellano, así como las dos fracciones del predio rústico denominado "El tepozán" que fueron materia de la reconvección a favor de Ciro Tapia Galindo. Séptimo. Se absuelve a la parte demandada principal, a los terceros extraños a juicio y actores reconvenzionales del pago de daños y perjuicios reclamados. Octavo. La actora reconvenzional Santos Valentín Arellano y Ciro Tapia Galindo probaron los hechos constitutivos de su acción reconvenzional de prescripción positiva adquisitiva; Tomasa, Plácida y Celedonia de apellidos Lira Gómez, así como Rosa e Irineo Lira Yáñez no acreditaron sus excepciones; en tanto que los demandados Paula, Estela, Eugenia, María del Carmen y Alejandra de apellidos Lira Yáñez; Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tulancingo, Hidalgo, y Director del Impuesto Predial y Catastro, Traslado de Dominio de Tulancingo, Hidalgo, se constituyeron en rebeldía.



Noveno. Se declara que ha operado a favor de Santos Valentín Arellano y Ciro Tapia Galindo la prescripción positiva adquisitiva (usucapión), y que por ende se han convertido en propietarios del inmueble denominado "El durazno grande y/o el durazno chico" ubicado en Metepec, Hidalgo, y las dos fracciones del predio rustico denominado "el tepozán", respectivamente, con las medidas y colindancias precisadas en los considerandos XII y XIV (romano) de la presente resolución. Décimo. En vía de consecuencia y una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que cancele el asiento registral a nombre del demandado Antonio Lira Escorcia, e inscriba la sentencia definitiva ejecutoriada a efecto de que sirva de título de propiedad a favor de Santos Valentín Arellano y Ciro Tapia Galindo. Décimo primero. Así mismo, se ordena la cancelación de la inscripción catastral que en su caso exista en la oficina del Impuesto Predial del Municipio de Tulancingo, Hidalgo, y la asignación de una nueva cuenta a favor de Santos Valentín Arellano y Ciro Tapia Galindo, respectivamente debiéndose girar oficio para tal efecto. Décimo segundo. No se hace pronunciamiento del pago de gastos y costas por no actualizarse algunas de las hipótesis previstas por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles. Décimo tercero. De conformidad con lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá de hacer públicas todas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", una vez que la presente resolución quede firme deberá de hacerse pública; por lo tanto hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a partir de que sean notificados de la presente resolución a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización. Décimo cuarto. Tomando en consideración que Alejandra Lira Yáñez, fue emplazada a juicio por medio de edictos y que el juicio se siguió en su rebeldía, en términos de lo previsto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que la presente resolución se realice por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Decimo Cuarto. Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente lo resolvió y firma el Licenciado Osar Américo Serrano Montoya, Juez Primero civil y familiar de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de Acuerdos, Licenciada Margarita Batalla Duran, que da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, DICIEMBRE DE 2022
ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

LIC. LUIS ANGEL ARROYO MELO
ACTUARIO

Derechos Enterados. 16-12-2022



AVISOS DIVERSOS

AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACIÓN

En cumplimiento de los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, **HAGO SABER:**

Que por escritura **30,612** de fecha del **09** nueve de **diciembre** del **2022**, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar:

- a).- El Inicio del trámite notarial de la Sucesión Testamentaria del señor CARLOS CAREAGA COVARRUBIAS por autorización de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.
- b).- El Reconocimiento y Validez del Testamento.
- c).- El Reconocimiento y aceptación de los derechos hereditarios de los herederos y legatarios instituidos.
- d).- La Aceptación, Protesta y Discernimiento del cargo de Albacea.

En consecuencia el albacea procederá a formular el inventario de los bienes y obligaciones del caudal hereditario.

1 – 2
INTERVALO

NOT.PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO

**TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 18
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

Derechos Enterados. 16-12-2022



**AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO**

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 95,538 NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO, LIBRO 3,945 TRE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, FOLIO NÚMERO 503,820 QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE**, de fecha 07 siete días del mes de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, obra la comparecencia de **MELVINA FARACHALA VALADEZ**, en su carácter de heredera y albacea testamentaria, quien solicitó y obtuvo la **AUTORIZACIÓN** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de **ROGERIO CANTO Y CANTÚ**, persona que formuló las siguientes declaraciones:

A).- MELVINA FARACHALA VALADEZ, acredita que tiene el carácter de **HEREDERA** y **ALBACEA DEFINITIVO** de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ROGERIO CANTO Y CANTÚ** de conformidad con el Instrumento 3,602 TRES MIL SEISCIENTOS DOS, VOLUMEN 90 NOVENTA, fecha 19 diecinueve de junio 1995 mil novecientos noventa y cinco pasada ante la ante fe del notario público número tres del distrito judicial de Tizayuca, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, como consta en la boleta registral expedida por tal dependencia con numero de acto publicitario 9083 nueve mil ochenta y tres.

B). - MELVINA FARACHALA VALADEZ, en su carácter de albacea testamentaria, exhibe la autorización otorgada por la presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, para el efecto de que se tramite extrajudicialmente la presente testamentaria, en virtud de no existir controversia alguna y por haber sido instituida como **HEREDERA** a **MELVINA FARACHALA VALADEZ**.

C). - MELVINA FARACHALA VALADEZ acepta la herencia en la sucesión a bienes del señor **ROGERIO CANTO Y CANTÚ**.

D.- MELVINA FARACHALA VALADEZ en su carácter de **ALBACEA TESTAMENTARIA** es su voluntad aceptar y protestar el cargo conferido por en la sucesión testamentaria a bienes de **ROGERIO CANTO Y CANTÚ**.

E).- MELVINA FARACHALA VALADEZ, manifiesta que toda vez que fue instituida como **ALBACEA TESTAMENTARIA**, y una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales en el presente juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **ROGERIO CANTO Y CANTÚ**

F). - Publíquense los respectivos AVISOS NOTARIALES por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 13 de diciembre de 2022

LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ

**LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO TRES
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE
SOTO, HIDALGO.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 13-12-2022



MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública **nacional** número MIX-LP-SF-FAPFM-02/2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://ixmiquilpan.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Secretaría de Finanzas del municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, teléfono: 7597230193, los días 26 y 27 de diciembre en curso de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO
Volumen a adquirir	1 partida
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2022 a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2022 a las 13:00 hrs.
Fallo	30 de diciembre de 2022 a las 16:30 hrs.

Ixmiquilpan, Hidalgo a 26 de diciembre de 2022.

L.C.I. Araceli Beltrán Contreras
Presidenta Municipal Constitucional.
Presidenta del comité de Adquisiciones
Arrendamientos y Servicios del Sector Público del
Municipio de Ixmiquilpan, hidalgo.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 23-12-2022

MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública **nacional** número MIX-SF-LP-ISRTA-02/2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://ixmiquilpan.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Secretaría de Finanzas del municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, teléfono: 7597230193, los días 19 al 26 y 27 de diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de muebles de oficina y estantería
Volumen a adquirir	7 partidas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2022 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2022 a las 12:00 hrs.
Fallo	30 de diciembre de 2022 a las 15:30 hrs.

Ixmiquilpan, Hidalgo a 26 de diciembre de 2022.

L.C.I. Araceli Beltrán Contreras
Presidenta Municipal Constitucional.
Presidenta del comité de Adquisiciones
Arrendamientos y Servicios del Sector Público del
Municipio de Ixmiquilpan, hidalgo.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 23-12-2022



MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública **nacional** número MIX-SF-LP-ISRTA-01/2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://ixmiquilpan.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Secretaría de Finanzas del municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, teléfono: 7597230193, los días 26 y 27 de diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información
Volumen a adquirir	1 partida
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2022 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2022 a las 11:00 hrs.
Fallo	30 de diciembre de 2022 a las 16:00 hrs.

Ixmiquilpan, Hidalgo a 26 de diciembre de 2022.

L.C.I. Araceli Beltrán Contreras
Presidenta Municipal Constitucional.
Presidenta del comité de Adquisiciones
Arrendamientos y Servicios del Sector Público del
Municipio de Ixmiquilpan, hidalgo.
 RÚBRICA

Derechos Enterados. 23-12-2022

MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública **nacional** número MIX-LP-SF-FOFYR-01/2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://ixmiquilpan.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Secretaría de Finanzas del municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, teléfono: 7597230193, los días 26 y 27 de diciembre en curso de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información
Volumen a adquirir	4 partidas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2022 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2022 a las 10:00 hrs.
Fallo	30 de diciembre de 2022 a las 15:00 hrs.

Ixmiquilpan, Hidalgo a 26 de diciembre de 2022.

L.C.I. Araceli Beltrán Contreras
Presidenta Municipal Constitucional.
Presidenta del comité de Adquisiciones
Arrendamientos y Servicios del Sector Público del
Municipio de Ixmiquilpan, hidalgo.
 RÚBRICA

Derechos Enterados. 23-12-2022



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

